



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

Novena Reunión del Subgrupo de Meteorología Aeronáutica del GREPECAS (AERMETSG/9)

Lima, Perú, 23 al 27 de junio de 2008

AERMETSG/9 - NE/11

16/06/08

Cuestión 10 del

Orden del Día:

Futuro programa de trabajo del Subgrupo AERMET

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

En esta nota de estudio se presenta consideraciones sobre el programa de trabajo y las futuras actividades del Subgrupo AERMET

Referencias:

- Informe de la Décimo tercera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución (GREPECAS/13, Santiago, Chile, 14-18 de noviembre de 2005); y
- Informe de la Séptima Reunión del Grupo Coordinador de Administración del GREPECAS (ACG/7, Lima, Perú 3 y 4 de marzo de 2008.
- Manual de Procedimientos del GREPECAS.

1. Introducción

1.1 La reunión recordará que la coordinación contemplada entre los Órganos Auxiliares del GREPECAS estaría regida por las disposiciones del Manual de Procedimientos, tomando en cuenta los términos de referencia y las tareas específicas de cada órgano. En las reuniones del Grupo Coordinador del GREPECAS, desde su establecimiento se ha revisado minuciosamente el Manual de Procedimientos del GREPECAS, teniendo en consideración los mecanismos de su estructura. El **Apéndice A** a esta nota de estudio presenta la revisión hecha por la ACG/7, Lima, Perú, 3 y 4 de marzo de 2008, la cual será presentada a la Décimo Quinta Reunión del (GREPECAS/15) para su aprobación, la está prevista llevarse a cabo del 13 al 17 de octubre 2008, en Rio de Janeiro, Brasil.

1.2 Asimismo, el subgrupo recordará que los términos de referencia del ACG incluye, entre otros, coordinar y armonizar los asuntos administrativos del GREPECAS y de sus órganos auxiliares, así como hacer seguimiento y control de las fechas límites establecidas para las tareas.

2. **Discusión**

2.1 Al tratar la Cuestión 1 del Orden el ACG en su Séptima Reunión (ACG/7) llevada a cabo el 3 y 4 de marzo de 2008, la reunión reconoció que, desde el último trienio, la OACI había establecido Objetivos Estratégicos en cada área de competencia, con un Plan de Negocios para su implantación. Dentro de este contexto, también había favorecido la integración funcional de las Oficinas Regionales con la Sede. En consecuencia, todas las actividades desarrolladas por las Oficinas Regionales deben estar identificadas con los objetivos estratégicos de la organización.

2.2 En este sentido, la reunión consideró que el programa de trabajo de los Órganos Auxiliares del GREPECAS debería estar desarrollado en términos de los productos a ser entregados, a fin de permitir una mejor comprensión de las metas y de los resultados. Se debería definir claramente los productos a ser entregados, a fin de desglosar el gran volumen de trabajo en actividades específicas. Estas actividades serían utilizadas como fundamento para el cronograma de los proyectos.

2.3 Por otro lado, la reunión convino en que la mayoría de las tareas permanentes contenidas en los distintos programas de trabajo de los Órganos Auxiliares deberían ser eliminadas, con unas pocas excepciones, pero que, en general, las tareas identificadas como permanentes deberían ser manejadas por las Oficinas Regionales.

2.4 Tomando en cuenta lo antedicho, la reunión formuló el siguiente proyecto de decisión:

*PROYECTO DE
DECISION ACG/7/02*

*ASPECTOS A SER CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS
PROGRAMAS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL
GREPECAS*

Que, al momento de elaborar los programas de trabajo de los Órganos Auxiliares del GREPECAS, se tome en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El objetivo estratégico asociado.*
- b) El aporte hecho para el logro de dicho objetivo estratégico.*
- c) Otras tareas pertinentes dentro del programa general de los Órganos Auxiliares del GREPECAS.*
- d) La relación que guardan con la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea y/o las SARPS.*

Nota: Mientras no se elabore el nuevo Plan Regional de Navegación Aérea, los Órganos Auxiliares del GREPECAS deberán vincular sus tareas con las Iniciativas del Plan Global (GPI).

- e) Desglosar el programa de trabajo en productos específicos a ser entregados, a fin de entender mejor los resultados esperados.*
- f) Fecha de finalización de la tarea.*

2.5 De conformidad con el párrafo 1.2.3.7 b) del Manual de Procedimientos del GREPECAS, según el cual “en los intervalos entre reuniones, la Secretaría utilizará intensivamente los medios electrónicos disponibles, con vistas a dinamizar los procesos de aprobación e implantación de los proyectos de Decisiones y Conclusiones proporcionados por los Órganos Auxiliares y que, a juicio de la Secretaría merezcan una atención inmediata” y ante la necesidad de preparar los programas de trabajo de los Órganos Auxiliares, el Proyecto de Decisión ACG 7/02 fue aprobado por los Estados mediante el “Procedimiento Expreso”.

2.6 La reunión podría tomar nota de las tareas que adelanta el área de meteorología de la OACI en virtud de los objetivos estratégicos, las cuales se indican a continuación:

a) **Seguridad (A):**

- Vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales
- Vigilancia de los ciclones tropicales
- Sistema de gestión de calidad
- Subida y bajada de la información MET
- Notificación de turbulencia y alertas
 - SIGMET
 - Cizalladura del viento

b) **Eficiencia (D):**

- Sistema mundial de pronóstico de área (WAFS)
- Sistema de distribución por satélite para la información relacionada con la navegación aérea
- Observación y pronósticos de las condiciones MET en los aeródromos & área terminal
- Migración de los mensajes OPMET a claves digitales
- Información MET en apoyo del ATM

2.7 Asimismo, en el **Apéndice B** se presentan las Iniciativas del Plan Mundial de los Sistemas Meteorológicos (IPM-19) con sus componentes conexos del concepto operacional:

- **AOM:** Gestión y organización del espacio aéreo
- **DCB:** Equilibrio entre demanda y capacidad
- **AO:** Operaciones de aeródromo
- **AUO:** Operaciones de los usuarios del espacio aéreo

2.8 Con base en lo anterior, el futuro programa de trabajo del AERMETSG se presenta en el **Apéndice C** a esta nota de estudio. Sería conveniente que la reunión revisara, bajo este nuevo contexto, el programa de trabajo del AERMETSG, las prioridades y fechas de finalización, así como los responsables de cada una de las tareas del subgrupo, a fin de que sean debidamente actualizadas con base en los deliberaciones y resultados obtenidos en esta reunión del Subgrupo y formular el proyecto de conclusión correspondiente para consideración de la Décimo Quinta Reunión del GREPECAS.

Grupos de Tarea del Subgrupo AERMET

2.9 En los **Apéndices D, E y F** se presenta información sobre los Grupos de Tarea existentes y su respectiva composición. Sería igualmente conveniente que la reunión revisara los términos de referencia y el programa de trabajo de cada uno de estos Grupos de Tarea y determinara cuáles deben continuar, la necesidad de establecer alguno nuevo, o si alguno de ellos ha completado su tarea, proceder a su disolución. Es importante que en esta revisión se tenga en cuenta la información presentada en esta nota de estudio, así como ajustar las prioridades de las tareas dándole más peso a la implantación que a la planificación, según lo considerado por el ACG/7.

Composición del Subgrupo AERMET

2.10 En el **Apéndice G** se incluye la composición actualizada del Subgrupo AERMET; se espera que cada Miembro verifique la información de contacto que le corresponde.

Fecha y lugar de la próxima reunión del Subgrupo AERMET

2.11 El subgrupo recordará que basada en numerosas notas de estudios presentadas, a la Décimo Tercera Reunión del GREPECAS (Santiago, Chile, 11 al 15 de noviembre de 2005), el GREPECAS formuló la Conclusión 13/95 para que se solicite el apoyo de las Administraciones de Aviación Civil y la continuidad y posible incremento del apoyo financiero de la OACI, así como la aplicación de medidas internas que contribuyan a ahorrar recursos y optimizar la gestión y el trabajo del mecanismo del GREPECAS. En el **Apéndice G** se incluye un extracto del Apéndice aprobado por el GREPECAS.

2.12 Asimismo, el Grupo formuló la Decisión 13/96, que se transcribe a continuación para mejor referencia:

DECISIÓN 13/96

REVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL MECANISMO DEL GREPECAS

Que, teniendo en cuenta, la información, análisis y propuestas presentadas, en particular la situación crítica del presupuesto del GREPECAS, y el estado, necesidad e importancia de continuar la ejecución de las tareas asignadas a los Subgrupos AIS/MAP y AERMET e impulsar el desarrollo y mejora de los servicios AIS/MAP, MET y otros servicios de navegación aérea, las cuales inciden en gran medida en la seguridad operacional de la aviación civil,

- a) mantener a los Subgrupos AIS/MAP y AERMET dentro del mecanismo del GREPECAS, basado en la contribución que la OACI continúe dando y que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales puedan proporcionar;*
- b) optimizar la aplicación de las acciones que se presentan en el Apéndice A de esta parte del Informe con el propósito de ahorrar recursos y optimizar la eficiencia y eficacia del mecanismo del GREPECAS; y*
- c) promover mecanismos efectivos de cooperación regional, incluyendo planes y presupuestos dirigidos a lograr los recursos requeridos.*

2.13 La reunión podría tomar nota que de acuerdo con el Apéndice B del Informe de la ACG/7, la Décima Reunión del Subgrupo está prevista para que se lleve a cabo del 14 al 17 de septiembre de 2009, sin embargo, de acuerdo con el Apéndice G, el establecimiento de las sedes para las reuniones debería hacerse con una anticipación de tres años, no obstante, hasta la fecha no hay propuestas por parte de los Estados para ser sede de la misma, por lo que se solicita a los participantes tratar este asunto con sus administraciones para que hagan propuestas para las reuniones del AERMETSG/10, AERMETSG/11 y AERMETSG/12.

3. **Acción propuesta**

3.1 Se invita al subgrupo a:

- a) tener en cuenta la información presentada en esta nota de estudio y recomendar una actualización del programa de trabajo del Subgrupo, así como de sus prioridades, fechas de finalización y responsables de las tareas;
- b) revisar el estado de composición de los Grupos de Tarea del Subgrupo AERMET y tomar las acciones correspondientes; y
- c) recomendar la programación de la próxima reunión de Subgrupo AERMET.

APÉNDICE A

**GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
(GREPECAS)**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



**GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
(GREPECAS)**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

BORRADOR

~~CUARTA-QUINTA~~ EDICIÓN –FEBRERO 2003~~8~~

REGISTRO DE ENMIENDAS Y CORRIGENDOS

[illegible]

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Registro de Enmiendas	General – i
Índice	General – ii
Introducción	General – v
SECCIÓN 1	TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES DEL GREPECAS.
Introducción	Sección 1 – i
Parte 1 – Términos de Referencia del GREPECAS, composición.....	Sección 1/Parte 1 - 1
y posición dentro de la OACI	
1.1.1 Disposiciones del GREPECAS	Sección 1/Parte 1 – 1
1.1.2 Términos de Referencia del GREPECAS	Sección 1/Parte 1 – 1
1.1.3 Numero de Miembros del GREPECAS y designación de los mismos.....	Sección 1/Parte 1 – 2
1.1.4 Participación.....	Sección 1/Parte 1 – 3
1.1.5 Participación de Organizaciones Internacionales.....	Sección 1/Parte 1 – 4
1.1.6 Coordinación con Proyectos de Cooperación Técnica.....	Sección 1/Parte 1 - 4
1.1.7 Creación y disolución de Órganos Auxiliares.....	Sección 1/Parte 1 – 4
1.1.8 Posición en la OACI.....	Sección 1/Parte 1 – 5
Parte 2 – Programa de Trabajo del GREPECAS	Sección 1/Parte 2 – 1
1.2.1 Relaciones con los Estados	Sección 1/Parte 2 – 1
1.2.2 Relaciones con otros órganos y organizaciones	Sección 1/Parte 2 – 1
1.2.3 Administración del GREPECAS.....	Sección 1/Parte 2 – 1
1.2.4 Reuniones del GREPECAS.....	Sección 1/Parte 2 – 3
1.2.5 Continuidad de la Participación	Sección 1/Parte 2 – 3
1.2.6 Coordinación y canales de comunicación	Sección 1/Parte 2 – 3
Apéndice A a la Parte 2 – Metodología Uniforme para la identificación, evaluación y notificación de las Deficiencias en la Navegación Aérea	Sección 1/Parte 2 / Apéndice A 2 - 1
Parte 3 – Programa de Trabajo de los Órganos Auxiliares	Sección 1/Parte 3 – 1
1.3.1 Relaciones con los Estados	Sección 1/Parte 3 – 1
1.3.2 Relaciones con otros órganos y organizaciones	Sección 1/Parte 3 – 1
1.3.3 Administración de los Órganos Auxiliares del GREPECAS	Sección 1/Parte 3 – 1
1.3.4 Reuniones de los Órganos Auxiliares	Sección 1/Parte 3 – 2
1.3.5 Establecimiento	Sección 1/Parte 3 – 3
1.3.6 Coordinación.....	Sección 1/Parte 3 – 3
1.3.7 Canales de Comunicación	Sección 1/Parte 3 – 4

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Parte 4 – Reglamento Interno de las Reuniones del GREPECAS.....	Sección 1/Parte 4 – 1
1.4.1 General.....	Sección 1/Parte 4 – 1
1.4.2 Celebración de las Reuniones	Sección 1/Parte 4 – 1
1.4.3 Establecimiento del Orden del Día	Sección 1/Parte 4 – 2
1.4.4 Idiomas.....	Sección 1/Parte 4 – 2
1.4.5 Funcionarios y Secretaría del GREPECAS.....	Sección 1/Parte 4 – 2
1.4.6 Documentación de apoyo.....	Sección 1/Parte 4 – 3
1.4.7 Conclusiones y decisiones de las reuniones.....	Sección 1/Parte 4 – 5
1.4.8 Dirección de las deliberaciones.....	Sección 1/Parte 4 – 6
1.4.9 Informes	Sección 1/Parte 4 – 6
Parte 5 – Reglamento Interno de las Reuniones de los Órganos Auxiliares.....	Sección 1/Parte 5 – 1
1.5.1 General.....	Sección 1/Parte 5 – 1
1.5.2 Participación.....	Sección 1/Parte 5 – 1
1.5.3 Celebración de las Reuniones	Sección 1/Parte 5 – 1
1.5.4 Establecimiento del Orden del Día	Sección 1/Parte 5 – 2
1.5.5 Idiomas y Documentación de apoyo	Sección 1/Parte 5 – 2
1.5.6 Funcionarios y secretaría de los Órganos Auxiliares del GREPECAS.....	Sección 1/Parte 5 – 2
1.5.7 Dirección de las Reuniones.....	Sección 1/Parte 5 – 3
1.5.8 Informes de las Reuniones	Sección 1/Parte 5 – 3
SECCIÓN 2 COMPOSICIÓN DEL GREPECAS E INFORMACIÓN SOBRE SUS MIEMBROS.	
Miembros del GREPECAS.....	Sección 2 – 1
Organizaciones Internacionales (Observadores).....	Sección 2 – 6
Composición y Membresía del GREPECAS y sus Órganos Auxiliares.....	Sección 2 – 8
SECCIÓN 3 ESTADOS PROVEEDORES Y ESTADOS USUARIOS CAR/SAM.	
3.1 Finalidad y Situación	Sección 3 – 1
Estados Proveedores CAR/SAM.....	Sección 3 – 2
Estados Usuarios que no pertenecen a CAR/SAM	Sección 3 – 3

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
SECCIÓN 4	ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS: TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO.
Mecanismo del GREPECAS.....	Sección 4 – 1
Grupo Coordinador de Administración (ACG).....	Sección 4 – 2
Junta de Seguridad de la Aviación (ASB).....	Sección 4 – 4
Comité de la Seguridad de la Aviación (AVSEC/COMM)	Sección 4 – 5
Subgrupo de Meteorología Aeronáutica (AERMETSG)	Sección 4 – 6
Subgrupo de Aeródromos y Ayudas Terrestres /	
Planificación Operacional de Aeródromos (AGA/AOP/SG).....	Sección 4 – 8
Subgrupo de los Servicios de Información Aeronáutica	
y Cartas Aeronáuticas (AIS/MAP/SG)	Sección 4 – 11
Subgrupo de Gestión del Tránsito Aéreo/Comunicaciones,	
Navegación y Vigilancia (ATM/CNS/SG)	Sección 4 – 14
Comité ATM.....	Sección 4 – 16
Comité CNS	Sección 4 – 19
Subgrupo de Recursos Humanos y Capacitación (HRT/SG).....	Sección 4 – 24
Grupo de Tareas sobre Aspectos Institucionales.....	Sección 4 – 26
SECCIÓN 5	OTROS ÓRGANOS REGIONALES CAR Y/O SAM Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TRATAN ASUNTOS DE AVIACIÓN CIVIL EN LAS REGIONES CAR/SAM.
Organizaciones Internacionales	Sección 5 – 1
SECCIÓN 6	DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y TERMINOLOGÍA PARA LAS REUNIONES DEL GREPECAS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES.
Definiciones	Sección 6 – 1
Acrónimos.....	Sección 6 – 3
Terminología.....	Sección 6 – 6
Clasificación del Estado de las	
Conclusiones y Decisiones del GREPECAS	Sección 6 - 7

0.1 Introducción

0.1.1 El Manual de Procedimientos del GREPECAS tiene como propósito proporcionar, para facilidad de todas las partes interesadas, una recopilación de los textos, especialmente los relativos a procedimientos, pertinentes a la labor del GREPECAS y de sus Órganos Auxiliares. Contiene los términos de referencia del GREPECAS aprobados por el Consejo de la OACI, junto con el programa de trabajo y las instrucciones internas preparadas por GREPECAS para la aplicación práctica de sus términos de referencia.

0.1.2 El Manual consta de una serie de hojas sueltas organizadas en secciones y partes que describen los términos de referencia, la composición, la posición en la OACI, el programa de trabajo y el reglamento interno para su funcionamiento.

0.1.3 La estructura de las secciones y partes, así como la numeración de las páginas se han formulado de modo que sea flexible y fácil revisar o añadir nuevos textos. Cada sección es independiente e incluye una introducción donde se plantea su finalidad y vigencia.

0.1.4 Las páginas contienen la fecha de publicación, cuando se considera necesario. Las páginas de reemplazo se publican cuando sea necesario y toda porción de la página que ha sido revisada se señala con una línea vertical en el margen. A medida que se necesite se incorporarán textos adicionales en las secciones existentes o serán tema de nuevas secciones.

0.1.5 Los cambios se señalan con una línea vertical en el margen del modo siguiente

Cursivas	para texto nuevo o revisado;
Cursivas	para una modificación de carácter editorial que no altera ni el fondo ni el sentido del texto;
Tachado	para el texto que ha sido suprimido.

La ausencia de barras de cambio cuando se hayan cambiado los datos o los números de las páginas, significará que se vuelve a publicar la sección en cuestión o que el texto se ha reorganizado (por ejemplo después de una inserción o supresión sin ningún otro cambio).

0.1.6 El Manual de Procedimientos se envía a los miembros y observadores del GREPECAS, a la Secretaría de la OACI y a otros Estados y Organizaciones Internacionales que participan en las reuniones, que contribuyen a la labor del GREPECAS y/o a la de sus Órganos Auxiliares, o están interesados en dicha labor.

GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO
Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES DEL GREPECAS.**

1.0.1 Antecedentes

1.0.1.1 El Grupo Regional CAR/SAM de Planificación y Ejecución (GREPECAS) fue establecido por el Consejo de la OACI en 1990, de conformidad con la Recomendación de la Segunda Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, de 1989. (En el Suplemento Núm. 1 del Doc. 9543, CAR/SAM/2, figura la decisión del Consejo sobre la Recomendación 14/6 de la Reunión Regional CAR/SAM/2).

1.0.1.2 El Consejo de la OACI estableció el GREPECAS el 20 de junio de 1990 (C-Min.130/15), integrado inicialmente por diecisiete (17) Estados. Los Estados miembros actuales son los siguientes:

Antigua y Barbuda (<i>representando a</i> <i>Dominica, Grenada, San Kitts y Nevis,</i> <i>Santa Lucía y San Vicente y Las Granadinas</i>)	Francia
Argentina	Haití
Barbados	Jamaica
Bolivia	México
Brasil	Panamá
Chile	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Reino Unido
Cuba	República Dominicana
Ecuador	Trinidad y Tabago
Estados Unidos	Uruguay
	Venezuela

1.0.1.3 Con base en la Recomendación 14/6 de la Reunión Regional CAR/SAM/2 que fue aprobada por el Consejo de la OACI, y sobre los cambios adicionales hechos por el GREPECAS, se establece en esta sección los términos de referencia del GREPECAS, su composición y su posición en la OACI, las directrices que deberían regir su programa de trabajo (incluidas las relaciones con los Estados, Organizaciones Internacionales y órganos regionales especializados de la OACI), y el reglamento interno de sus reuniones y de las de sus Órganos Auxiliares.

1.0.1.4 A continuación, se indican las fechas en orden cronológico y los lugares del GREPECAS:

Primera reunión	Caracas, Venezuela: 22-29 de abril de 1991
Segunda reunión	Fort Lauderdale, Florida, USA: 20-24 de julio de 1992
Tercera reunión	Buenos Aires, Argentina: 6-10 de septiembre de 1993
Cuarta reunión	Panamá, Panamá: 20-26 de septiembre de 1994
Quinta reunión	Lima, Perú: 24-30 de octubre de 1995
Sexta reunión	Ciudad de México, México: 1-7 de octubre de 1996
Séptima reunión	Lima, Perú: 7-13 de octubre de 1997
Octava reunión	Santo Domingo, República Dominicana: 9-17 de noviembre de 1998
Novena reunión	Río de Janeiro, Brasil: 7-12 de agosto de 2000
Décima reunión	Las Palmas, Islas Canarias, España: 23-27 de octubre de 2001
Undécima reunión	Manaus, Brasil: 3-7 de diciembre de 2002
Decimosegunda reunión	La Habana, Cuba, 7-11 de junio de 2004

Decimotercera reunión	Santiago, Chile, 14 al 18 de noviembre de 2005	
Undécima reunión	Manaus, Brasil: 3-7 de diciembre de 2002	
Decimosegunda reunión	La Habana, Cuba, 7-11 de junio de 2004	
Decimotercera reunión	Santiago, Chile, 14 al 18 de noviembre de 2005	
Decimocuarta reunión	San José, Costa Rica: 16 to 20 April 2007	

1.0.2 **Estructura de la Sección 1**

1.0.2.1 Esta sección del Manual de procedimientos consta de cinco partes:

- Parte 1 -** Términos de Referencia del GREPECAS, composición y posición dentro de la OACI;
- Parte 2 -** Programa de trabajo del GREPECAS;
- Parte 3 -** Programa de trabajo de los Órganos Auxiliares
- Parte 4 -** Reglamento interno de las reuniones del GREPECAS;
- Parte 5 -** Reglamento interno de las reuniones de los Órganos Auxiliares.

1.1.1 **Disposiciones del GREPECAS**

1.1.1.1 Las disposiciones descritas a continuación se aplicarán al Grupo Regional de Planificación y Ejecución de Navegación Aérea CAR/SAM (GREPECAS).

1.1.2 **Términos de Referencia del GREPECAS**

1.1.2.1 Los Términos de Referencia revisados para el Grupo Regional de Planificación y Ejecución Caribe/Sudamérica (GREPECAS) propuestos por el GREPECAS/11 y aprobados por el Consejo en su 169a. Sesión el 26 de mayo del 2003, se presentan a continuación:

1.1.2.1.1 Los Términos de Referencia del Grupo son:

- a) la ejecución continúa y coherente del Plan de Navegación CAR/SAM y otros documentos regionales pertinentes en forma armónica con las regiones adyacentes, coherente con los SARPS de la OACI y reflejando requisitos globales;
- b) la facilitación de la implantación de sistemas y servicios de navegación aérea según se identifica en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM con debida consideración a la primacía de la seguridad aeronáutica y la protección; y
- c) la identificación y tratamiento de deficiencias específicas que se presentan en la esfera de la navegación aérea.

1.1.2.1.2 Para satisfacer los Términos de Referencia el Grupo deberá:

- a) estudiar y, de ser necesario, proponer fechas límite para la implantación de las instalaciones, servicios y procedimientos destinados a asegurar la aplicación coordinada del sistema de navegación aérea en las Regiones CAR y SAM;
- b) asistir a las Oficinas Regionales de la OACI que prestan servicios en las Regiones CAR/SAM en su tarea asignada de promover la ejecución del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM;
- c) conforme al Plan Global para la Seguridad Aeronáutica (GASP), asegurar que se realice cualquier monitoreo necesario de desempeño de sistemas, identificar problemas específicos en la esfera de la navegación aérea, especialmente en el contexto de seguridad y protección, y proponer medidas correctivas;
- d) asegurar el desarrollo e implantación de un plan de acción por parte de los Estados para resolver las deficiencias identificadas, cuando corresponda;
- e) promover, apoyar y facilitar la aplicación regional de las disposiciones AVSEC;
- f) elaborar propuestas de enmienda para la actualización del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM necesarias para satisfacer cualquier cambio en los requisitos, eliminando así la necesidad de reuniones regionales de navegación aérea regulares;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 1
**PARTE 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GREPECAS, COMPOSICIÓN
Y POSICIÓN DENTRO DE LA OACI**

Sección 1/Parte 1 - 2

- g) vigilar la implantación de instalaciones y servicios de navegación aérea y, cuando sea necesario, asegurar la armonización interregional teniendo en debida cuenta los análisis de costo/beneficio, el desarrollo de casos concretos, beneficios ambientales y aspectos financieros;
- h) examinar aspectos de planificación e instrucción de recursos humanos y asegurar que las capacidades de desarrollo de recursos humanos en la región son compatibles con la regional de navegación aérea CAR/SAM;
- i) examinar la exposición de los requisitos operacional básicos y criterios de planificación y recomendar a la Comisión de Aeronavegación las modificaciones de los mismos que puedan ser necesarias, teniendo en cuenta los acontecimientos;
- j) invitar a instituciones financieras, según se requiera, con carácter consultivo y en el momento del proceso de planificación que se considere conveniente, a participar en esta labor;
- k) asegurar una estrecha cooperación con las organizaciones y grupos de Estado pertinentes para optimizar el uso de la experiencia y recursos disponibles; y
- l) conducir las actividades mencionadas de una manera más eficiente posible con la menor formalidad y documentación y convocar reuniones del GREPECAS solamente cuando el Secretario y el Presidente, a través del Grupo de Coordinación de Administración (ACG), estén convencidos de que es necesario hacerlo.

1.1.3 Número de miembros del GREPECAS y designación de los mismos*

1.1.3.1 GREPECAS debería estar compuesto de expertos nominados por los Estados miembros de GREPECAS de las Regiones CAR/SAM, habiéndose asegurado, que haya una representación equilibrada de ambas Regiones.

1.1.3.2 Los grupos de Estados que se encuentren en proximidad geográfica unos de otros deberían, en la medida de lo posible, concertar acuerdos para lograr una representación colectiva confiada.

1.1.3.3 Los Estados deberían asegurarse que los representantes que se designen como miembros del GREPECAS posean los conocimientos y una profunda experiencia en lo que respecta al suministro de toda la gama de sistemas internacionales de navegación aérea y presten servicio en GREPECAS durante un período suficiente como para que pueda mantenerse la continuidad de sus actividades. Durante las reuniones del GREPECAS los representantes designados podrán, en caso necesario, hacerse respaldar por asesores técnicos.

* *Los Términos de Referencia, el tamaño del GREPECAS y la membresía del mismo estarán sujetos a la aprobación del Consejo de la OACI.*

Cambio de un miembro del GREPECAS por otro y modificación del número total de miembros*

1.1.3.4 Cualquier Estado de las Regiones CAR y SAM, o el propio Grupo, podrá proponer el cambio de un miembro del GREPECAS por otro y la modificación del número de los que forman parte de él.

1.1.4 Participación

General

1.1.4.1 Sujeto a las disposiciones aplicables de esta Sección, cualquier Estado Contratante de la OACI tiene el derecho a participar en las reuniones del GREPECAS, si este así lo desea. Para este fin, dicho Estado deberá notificar al Secretario del GREPECAS su intención de estar representado en un periodo de 30 días previo a la reunión a la cual pretende participar. Dicha notificación deberá indicar los temas en los cuales dicho Estado tiene interés y el nombre y cargo de su(s) representante(s).

Estados no-miembros

1.1.4.2 Los Estados no miembros de las Regiones CAR y SAM que tengan derecho a participar en las Reuniones Regionales de Navegación Aérea CAR/SAM, podrán estar representados en las reuniones del GREPECAS, si así lo desearan. Sin embargo, deberían tener en cuenta la necesidad de que, en lo posible, no sean muchos los que participen en las reuniones del GREPECAS y de prescindir en ellas de formalismos para que ganen en eficiencia.

1.1.4.3 Además, GREPECAS podrá invitar a participar en sus reuniones a los Estados que considere que se verán involucrados por aspectos específicos de sus tareas, o cuando ello sea útil para la conducción general de las mismas.

1.1.4.4 Cualquier Estado que no haya sido mencionado en los párrafos 1.1.4.2 y 1.1.4.3, pero que tenga en su registro aeronaves que operen en las Regiones CAR/SAM o un explotador cuya sede comercial principal esté situada en ese Estado, tendrá el derecho de estar representado en las reuniones del GREPECAS a reserva de las disposiciones aplicables del párrafo 1.1.3.3.

1.1.4.5 Los Estados a los que no se apliquen las disposiciones de los párrafos 1.1.4.2, 1.1.4.3 y 1.1.4.4 pueden participar como observadores en las reuniones del GREPECAS, a reserva de las disposiciones aplicables del párrafo 1.1.3.3.

1.1.4.6 Los Directores Regionales de las Oficinas NACC y SAM deberán hacer todo lo posible por que haya una representación de todos los Estados, Organizaciones Internacionales, órganos CAR/SAM así como las organizaciones invitadas a participar en las reuniones del GREPECAS.

* *Los Términos de Referencia, el tamaño del GREPECAS y la membresía del mismo estarán sujetos a la aprobación del Consejo de la OACI.*

Nota: El Secretario del GREPECAS, en consulta con el Presidente deberá asumir la responsabilidad de mantener el número total de participantes en un nivel consistente con la eficiencia requerida para las reuniones.

1.1.5 Participación de Organizaciones Internacionales

1.1.5.1 GREPECAS normalmente invitará a tomar parte en sus deliberaciones, como observadores, a las organizaciones Internacionales que el Consejo reconozca como representantes de intereses importantes de la aviación civil. Dichas Organizaciones Internacionales incluyen a: ACI, CLAC, COCESNA, EUROCONTROL, IAOPA, IATA, IBAC, IFALPA e IFATCA. Otras Organizaciones Internacionales y/o órganos CAR/SAM también podrán participar cuando sean invitados específicamente por GREPECAS.

1.1.6 Coordinación con Proyectos de Cooperación Técnica

1.1.6.1 A fin de llevar a cabo tareas específicas, el Mecanismo del GREPECAS podría ser apoyado por Proyectos de Cooperación Técnica. En este sentido, los Comités de Coordinación de los Proyectos de Cooperación Técnica podrían sugerir como parte de sus objetivos el desarrollo de tareas/actividades específicas, basándose en su propio criterio o considerando alguna solicitud del GREPECAS. Toda vez que los trabajos realizados por los proyectos de cooperación técnica, que estén relacionados con asuntos del GREPECAS, se hayan finalizado, los resultados del Proyecto serán presentados al Órgano Auxiliar que corresponda o al GREPECAS a través de una Nota de Estudio para su revisión y adopción según sea necesario.

1.1.7 Creación y disolución de Órganos Auxiliares

1.1.7.1 Con objeto de que le ayuden en su labor de planificación y de ejecución, GREPECAS podrá crear Órganos Auxiliares*, con el encargo de preparar el examen de ciertos asuntos concretos que necesiten asesoramiento experto para resolverlos. Esos Órganos Auxiliares deberían estar compuestos por especialistas en los temas pertinentes que conozcan la zona de que se trate. La creación y las actividades de estos Órganos Auxiliares estarán regidas por las consideraciones siguientes:

- a) sólo se formará un órgano auxiliar cuando se haya establecido claramente que pudiera aportar una contribución importante a la resolución del asunto que se estudia;
- b) ha de tener términos de referencia claros y concisos que describan no sólo sus tareas, sino también las fechas de terminación previstas;
- c) estará compuesto de modo que, siendo lo más reducido posible, los Estados (sean o no miembros del propio Grupo Regional de Planificación y Ejecución de Navegación Aérea CAR/SAM) y Organizaciones Internacionales que es probable que aporten contribuciones valiosas, tengan oportunidad de participación;
- d) la marcha de sus trabajos estará condicionada al examen del GREPECAS, especialmente con el propósito de evitar esfuerzos redundantes en esferas ya cubiertas por otras actividades;

* *Los Órganos Auxiliares pueden ser: Grupos, Subgrupos, Comités, Grupos de Tarea, Juntas, etc.*

- e) a fin de agilizar el trabajo interno de GREPECAS, GREPECAS podrá decidir coordinar y consolidar algunas de las actividades llevadas a cabo por cualquiera de los Órganos Auxiliares; y
- f) un Órgano Auxiliar será disuelto tan pronto haya terminado las tareas que se le hayan asignado, o cuando sea evidente que la continuación del trabajo en cuestión ya no tiene objeto.

1.1.8 Posición en la OACI

1.1.8.1 GREPECAS constituirá el órgano director y coordinador de todas las actividades realizadas dentro de la OACI en lo relativo al sistema de navegación aérea para las Regiones CAR y SAM pero no asumirá la autoridad de que están investidos otros órganos de la OACI, salvo cuando dichos órganos hayan delegado especialmente su autoridad en GREPECAS. Las actividades del GREPECAS estarán sujetas a examen por el Consejo.

1.1.8.2 La labor de otros órganos creados y reuniones (excluyendo reuniones de navegación aérea limitadas, especiales o a gran escala) celebradas dentro del marco de la OACI y relativas al sistema de navegación aérea CAR/SAM, deberá ser coordinado con el GREPECAS de modo de garantizar una plena armonización con todas las actividades regionales relativas al desarrollo y funcionamiento del sistema de navegación aérea CAR/SAM.

1.2.1 Relaciones con los Estados

1.2.1.1 Se mantendrá plenamente informados de las actividades del GREPECAS a los Estados situados geográficamente en las Regiones CAR y SAM, a los que posean territorios dependientes en dichas Regiones, y a los Estados que posean aeronaves en su registro que operen en dichas Regiones. A fin de lograr este objetivo, los Estados deberían recibir según corresponda y de modo regular:

- a) el orden del día provisional para las reuniones del GREPECAS;
- b) los informes sobre las reuniones del GREPECAS; y
- c) los resúmenes o informes sobre las reuniones de sus Órganos Auxiliares.

1.2.1.2 Los Estados deberían asegurarse de la necesaria coordinación y seguimiento de las actividades del GREPECAS con sus administraciones.

1.2.1.3 GREPECAS podrá obtener información de los Estados proveedores CAR y SAM sobre cuestiones concretas y ofrecerles asesoramiento en forma de propuestas concretas de medidas.

1.2.2 Relaciones con otros órganos y organizaciones

1.2.2.1 GREPECAS se mantendrá informado de las actividades de otros órganos y organizaciones en la medida en que las mismas tengan probablemente un efecto sobre la planificación y el funcionamiento del sistema de navegación aérea CAR/SAM.

1.2.2.2 Cuando sea necesario, el GREPECAS proporcionará información y asesoramiento a dichos órganos y organizaciones, si se solicita, a fin de:

- a) evitar la redundancia de estudios y/o esfuerzos; y
- b) obtener su asistencia en asuntos que, si bien tienen relación con el sistema de navegación aérea, se hallan fuera del marco de la OACI y/o de los términos de referencia del GREPECAS.

1.2.3 Administración del GREPECAS

1.2.3.1 El GREPECAS será administrado como sigue:

- a) por el Presidente elegido entre los representantes designados por los Estados miembros del GREPECAS. Se elegirá también un primer y un segundo Vicepresidente de entre los representantes antedichos. El Presidente ha de:
 - i) asistir a todas las reuniones posibles del GREPECAS bajo su presidencia;
 - ii) participar junto con la Secretaría, en el desarrollo de los Informes de las Reuniones del GREPECAS; y

- iii) presentar los informes de las reuniones de GREPECAS bajo su presidencia; y
- b) por un Secretario designado por el Secretario General de la OACI. En cumplimiento con sus obligaciones el Secretario tendrá el apoyo de las Oficinas Regionales NACC y SAM.

1.2.3.2 El Presidente, en estrecha colaboración con el Secretario, tomará todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento más eficiente del GREPECAS. GREPECAS trabajará en todo momento con un mínimo de formalidad y papeleo.

1.2.3.3 El Grupo Coordinador de Administración (ACG) coordinará y armonizará los asuntos administrativos del GREPECAS y sus Órganos Auxiliares; aquellas tareas relativas a su manejo interno; y la realización de eventos. Asimismo, dará seguimiento al trabajo entre reuniones plenarias, teniendo en consideración los trabajos realizados por otros Órganos Auxiliares; y dará seguimiento y control de las fechas límites establecidas para las tareas sujetas al proceso de administración de proyectos. El ACG está compuesto por el Presidente y Vicepresidente del GREPECAS, por el Secretario del GREPECAS, los Directores Regionales de las Oficinas NACC y SAM de la OACI, un representante de RAO y los Secretarios de los Órganos Auxiliares, y en caso de considerarlo necesario, por los Presidentes y Vicepresidentes de otros Órganos Auxiliares.

1.2.3.4 Respecto al uso de herramientas de administración de proyectos, su uso permitirá al GREPECAS y sus Órganos Auxiliares, tener un mayor control sobre la ejecución de todas las tareas incluidas en los programas de trabajo respectivos.

1.2.3.5 Los Órganos Auxiliares deberán iniciar sus trabajos estructurando un cronograma de tareas que culmine en la fecha límite establecida y que será remitido al Secretario del GREPECAS para una aprobación previa por parte de sus miembros, de acuerdo con lo establecido con el párrafo 1.2.3.7 b) de este Manual de Procedimientos.

1.2.3.6 Entre una reunión y otra del GREPECAS o de sus Órganos Auxiliares, algunos asuntos podrán tratarse por correspondencia entre los representantes designados por los Estados miembros a través del Secretario del GREPECAS o del órgano auxiliar pertinente en coordinación con el Grupo Coordinador de Administración (ACG), según sea necesario. No obstante, si hubiera que consultar a los Estados, esto debería hacerse a través del Director Regional de la OACI de la oficina de acreditación.

1.2.3.7 Respecto al uso de medios de comunicación, el GREPECAS debería utilizar como mínimo lo siguiente:

- a) la página Web de la Secretaría, para distribución de documentación de apoyo de todas las reuniones del GREPECAS y sus Órganos Auxiliares, así como los informes de las señaladas reuniones; y
- b) en los intervalos entre reuniones, la Secretaría utilizará intensivamente los medios electrónicos disponibles, con vistas a dinamizar los procesos de aprobación e implantación de los proyectos de Decisiones y Conclusiones proporcionados por los Órganos Auxiliares y que, a juicio de la Secretaría, merezcan una atención inmediata.

1.2.3.8 Todos los Proyectos de Decisión y Conclusión que son pre-aprobados entre Reuniones mediante el procedimiento express del ACG, serán incluidas en el informe de la siguiente reunión del GREPECAS y se marcarán con un pie de página que incluya la numeración original y la fecha en la cual fueron pre-aprobadas por los Miembros del GREPECAS mediante el procedimiento express del ACG.

1.2.4 **Reuniones del GREPECAS**

1.2.4.1 Basándose en la opinión de los miembros del GREPECAS y del Secretario, el Presidente decidirá la fecha y duración de las reuniones del GREPECAS en consulta con el ACG.

1.2.4.2 Las reuniones normalmente se llevarán a cabo de manera alternada en las Regiones CAR y SAM.

1.2.4.3 Los representantes de los Estados/Organizaciones Internacionales participantes, podrán estar acompañados de asesores. No obstante, el número total de participantes debería ser el mínimo apropiado para los asuntos a tratar.

1.2.4.4 Las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI y la Oficina de Asuntos Regionales (RAO) en Montreal normalmente proporcionarán los servicios de secretaría necesarios al Grupo.

1.2.5 **Continuidad de la Participación**

1.2.5.1 A fin de asegurar la eficiencia de los asuntos de GREPECAS, los Estados y Organizaciones Internacionales que designan expertos para GREPECAS y sus Órganos Auxiliares deberán hacer un esfuerzo y asegurar la participación continua y regular en las reuniones de dichos cuerpos.

1.2.6 **Coordinación y canales de comunicación**

1.2.6.1 GREPECAS informa al Consejo de la OACI a través de su Secretario y de la Secretaría de la OACI, lo siguiente:

- a) las propuestas de enmienda del Plan de Navegación Aérea (instalaciones, servicios y los requisitos básicos operacionales y los criterios de planificación) y las propuestas de enmienda de los Procedimientos Suplementarios Regionales (SUPPs) cuyo origen sea el GREPECAS se tramitarán de conformidad con los procedimientos aprobados para enmiendas;
- b) las sugerencias del GREPECAS que requieran una enmienda o la modificación de las disposiciones de la OACI a escala mundial (Anexos y PANS) se presentarán a la Comisión de Aeronavegación para que los considere y tome las medidas que corresponda;
- c) las cuestiones relativas a deficiencias graves en la ejecución de los Planes Regionales CAR y SAM serán señaladas a la atención de los Estados interesados, y, después de haber agotado todos los posibles esfuerzos para su ejecución, se señalará a la atención de la ANC;

Nota *El 30 de noviembre de 2001, el Consejo de la OACI aprobó la metodología uniforme reproducida en el **Apéndice A** a la Parte 2 de este Manual de Procedimientos, para información y las medidas futuras que corresponda.*

- d) las cuestiones específicas de política dimanantes de la labor del GREPECAS y los asuntos que tengan efecto sobre otras Regiones se presentarán al Consejo; y
- e) los asuntos relativos a los términos de referencia del GREPECAS, a su composición, posición en la OACI y plan de trabajo, se someterán al Consejo.

1.2.6.2 Las relaciones de rutina entre GREPECAS o sus Órganos Auxiliares y demás Grupos y reuniones de la OACI relativas a las Regiones CAR y SAM se mantendrán a través de los respectivos secretarios y/o el Director Regional de la OACI de la Oficina de acreditación, según corresponda.

1.2.6.3 Las relaciones con representantes de Estados designados miembros del GREPECAS y los representantes de las organizaciones internacionales que concurran regularmente a las reuniones de GREPECAS se mantendrán a través del Secretario del GREPECAS. Las demás Oficinas Regionales de la OACI se mantendrán informadas de la correspondencia pertinente cuando la misma pueda tener un efecto sobre su labor.

1.2.6.4 La relación de los Estados y organizaciones internacionales que estén o no representados en GREPECAS, así como las relaciones con órganos y organizaciones CAR/SAM, se mantendrán normalmente a través de los Directores Regionales de la OACI de la Oficina de acreditación.

1.2.6.5 Para la coordinación de Proyectos de Cooperación Técnica, por favor referirse al párrafo 1.1.6, Sección 1, Parte 1.

METODOLOGÍA UNIFORME PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

(Aprobada por el Consejo el 30 de noviembre de 2001)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Como resultado de la evaluación realizada por la OACI de la información recibida de diversas regiones en materia de deficiencias en el campo de la navegación aérea, se hizo patente que era necesario incorporar mejoras en las siguientes esferas:

- a) recopilación de información;
- b) evaluación de la seguridad en los problemas notificados;
- c) identificación de medidas correctivas adecuadas (técnicas / operacionales / financieras / de organización), a corto y a largo plazo; y
- d) método uniforme de notificación en los informes de los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) de la OACI.

1.2 Por consiguiente, se ha preparado esta metodología con la ayuda de los PIRG de la OACI y el Consejo de la OACI la aprueba para identificar y evaluar eficazmente, así como para notificar claramente las deficiencias en la navegación aérea. La Comisión de Aeronavegación podrá actualizarla ulteriormente teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su utilización.

1.3 En la presente metodología la definición de deficiencia es la siguiente:

Una *deficiencia* es una situación en que una instalación, servicio o procedimiento no se ajusta a un plan regional de navegación aérea aprobado por el Consejo, o con las correspondientes normas y métodos recomendados de la OACI, y que repercute negativamente en la seguridad, regularidad o eficiencia de la aviación civil internacional.

2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

2.1 Fuentes de las oficinas regionales

2.1.1 Las oficinas regionales deberían mantener como función ordinaria, una lista de las deficiencias concretas que hubiera en sus regiones. Para asegurar que esta lista sea lo más completa y clara posible, quedó entendido que las oficinas regionales adoptarían las siguientes medidas:

- a) comparar la situación de implantación de las instalaciones y servicios de navegación aérea con los documentos del plan regional de navegación aérea e identificar las instalaciones, servicios y procedimientos que no hayan sido implantados;

- b) examinar informes de misiones con miras a detectar deficiencias que afecten a la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;
- c) realizar un análisis sistemático de las diferencias con las normas y métodos recomendados de la OACI presentadas por los Estados para determinar el motivo de que existan y sus repercusiones, de haberlas, en la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;
- d) examinar informes de accidentes e incidentes de aeronaves con miras a detectar deficiencias posibles en los sistemas o procedimientos;
- e) examinar los datos proporcionados a las oficinas regionales por los usuarios de los servicios de navegación aérea en base a la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice M;
- f) evaluar y asignar una prioridad a los resultados de a) a e) según el párrafo 4;
- g) notificar los resultados al Estado o Estados de que se trate para que se adopten soluciones; y
- h) informar de los resultados indicados en g) al PIRG pertinente para que los examine más a fondo, asesore y notifique sus conclusiones al Consejo de la OACI, según corresponda, mediante los informes del PIRG.

2.2 Fuentes de los Estados

2.2.1 Los Estados, para recopilar la información que proceda de toda clase de fuentes, deberán, además de aplicar la Resolución A31-10 de la Asamblea, establecer sistemas de notificación de conformidad con los requisitos del Anexo 13, párrafo 7.3. Dichos sistemas de notificación no deberían tener carácter punitivo a fin de permitir que se determine el mayor número de deficiencias.

2.3 Fuentes de los usuarios

2.3.1 Las organizaciones internacionales apropiadas, incluidas la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea (IFALPA), son fuentes valiosas de información sobre deficiencias, especialmente aquellas que están relacionadas con la seguridad. A título de usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea, estas organizaciones deberían identificar las instalaciones, servicios y procedimientos que no hayan sido implantados o que estén fuera de servicio por períodos prolongados o que no estén plenamente en funcionamiento. En este contexto, debe señalarse que la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice M y varias decisiones del Consejo imponen a los usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea la obligación de notificar problemas graves que encuentren debido a la falta de implantación de instalaciones o servicios de navegación aérea requeridos por los planes regionales. Ha de destacarse que este procedimiento, junto con las atribuciones de los PIRG debería constituir una base firme para la identificación, notificación y asesoramiento en la resolución de asuntos relativos a la falta de implantación.

3. NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DEFICIENCIAS

3.1 Para que los PIRG de la OACI puedan evaluar con detalle las deficiencias, se espera que los Estados y organizaciones internacionales apropiadas, incluidas IATA e IFALPA, proporcionen la información que tengan a la Oficina regional de la OACI para que se adopten las medidas apropiadas, incluidas las medidas adoptadas en las reuniones de los PIRG.

3.2 En la información debería incluirse por lo menos: la descripción de las deficiencias, la evaluación de riesgos, soluciones posibles, fechas, parte responsable, medidas que se haya convenido adoptar y medidas que se hayan adoptado.

3.3 En el orden del día de cada reunión de los PIRG debería incluirse una cuestión sobre deficiencias en la navegación aérea, incluida la información notificada por los Estados, IATA e IFALPA además de las identificadas por la oficina regional, de conformidad con el párrafo 2.1. El examen de las deficiencias debería ser un tema de alta prioridad en cada reunión. Los PIRG, al examinar las listas de deficiencias deberían evaluar el impacto en la seguridad para que este asunto sea nuevamente examinado por la Comisión de Aeronavegación de la OACI.

3.4 En consonancia con lo que antecede, y teniendo en cuenta la necesidad de que tarde o temprano se utilice esta información en el proceso de planificación e implantación, es necesario que una vez identificada y evaluada una deficiencia, se proporcionen los siguientes campos de información en los informes sobre deficiencias de los sistemas de navegación aérea. Los campos de información por notificar son los siguientes y se incluyen en el formulario de notificación adjunto.

a) Identificación de los requisitos

De conformidad con los procedimientos de la OACI, en los planes regionales de navegación aérea se indican, entre otras cosas, los detalles de los requisitos de navegación aérea incluidas las instalaciones, servicios y procedimientos requeridos en apoyo de las operaciones de la aviación civil internacional en una determinada región. Por consiguiente, las deficiencias estarían en relación con un requisito identificado en los documentos del plan regional de navegación aérea. Como primer rubro en la lista de deficiencias, deberían incluirse los requisitos junto con el nombre de la reunión y el número correspondiente de la recomendación. Además, debería incluirse el nombre del Estado o Estados implicados y el nombre de las instalaciones, tales como el nombre del aeropuerto, FIR, ACC, TWR, etc.

b) Identificación de las deficiencias

En este rubro se identifica la deficiencia y estaría constituido por los siguientes elementos:

- i) una breve descripción de la deficiencia;
- ii) fecha de la primera notificación de la deficiencia; y
- iii) referencias importantes apropiadas (reuniones, informes, misiones, etc.).

c) Identificación de medidas correctivas

Para la identificación de medidas correctivas, este rubro debería estar constituido por:

- i) una breve descripción de las medidas correctivas por tomar;
- ii) identificación del órgano que aplicará las medidas correctivas;
- iii) fecha prevista de terminación de la medida correctiva* ; y
- iv) una indicación del costo implicado, cuando corresponda, o se disponga de estos datos.

4. **EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES**

4.1 Como orientación general podrían establecerse tres niveles de prioridad desglosados en base a la evaluación siguiente de la seguridad, regularidad y eficiencia:

Prioridad “U” = requisitos urgentes que tienen un impacto directo en la seguridad y que requieren medidas correctivas inmediatas.

El requisito urgente está constituido por cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se requiere urgentemente para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “A” = requisitos de alta prioridad necesarios para la seguridad de la navegación aérea.

Requisito de alta prioridad que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “B” = requisitos intermedios, necesarios para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

Requisito de prioridad intermedia que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

* Cabe señalar que podría asignarse un período más prolongado de implantación a aquellos casos en los que la ampliación o construcción de una instalación están destinadas a servir a operaciones menos frecuentes o suponen gastos excesivos.

5. **MODELO DE TABLA DE NOTIFICACIÓN QUE HA DE SER UTILIZADO EN LOS INFORMES DE LOS PIRG**

5.1 Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se presenta en el apéndice el modelo de tabla que han de utilizar los PIRG para la identificación, evaluación, asignación de prioridades, etc., respecto a las deficiencias. Pudiera ser preferible que se preparara una tabla distinta para cada uno de los distintos temas, es decir, AGA, ATM, SAR, CNS, AIS/MAP, MET. Sin embargo, el formato de todas las tablas debe ser uniforme.

6. **MEDIDAS POR PARTE DE LAS OFICINAS REGIONALES**

6.1 Antes de cada reunión del PIRG, la oficina regional interesada proporcionará documentación por adelantado relativa a la situación última de las deficiencias.

6.2 Se señala que las oficinas regionales deberían documentar los casos de deficiencias graves a la Comisión de Aeronavegación (por mediación de la Sede de la OACI), a título de asunto prioritario, en lugar de esperar a notificar el asunto a la reunión siguiente del PIRG, y que la Comisión de Aeronavegación informará al Consejo.

— — — — —

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA NAVEGACIÓN AÉREA EN LA ESFERA DE... EN LA REGIÓN....

Identificación		Deficiencias			Medidas correctivas			
Requisitos	Estado/ instalaciones	Descripción	Primera fecha notificada	Observaciones	Descripción	Órgano ejecutor	Fecha de terminación	Prioridad de la medida*
Requisito de la Parte ..., párrafo (tabla)... del plan de navegación aérea	Tierra X Tierra Y	Circuitos orales no implantados Ciudad X - Ciudad Y	12/02/2...X	Reunión de coordinación entre Tierra X y Tierra Y el 16/07/2...X para completar los arreglos de implantación del circuito por satélite	Implantación del circuito oral directo por satélite	Tierra X	Agosto de 20..X	A

*La prioridad para tomar medidas correctivas de una deficiencia se basa en las siguientes evaluaciones de la seguridad:

Prioridad “U” = requisitos urgentes que tienen un impacto directo en la seguridad y que requieren medidas correctivas inmediatas.

El requisito urgente está constituido por cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se requiere urgentemente para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “A” = requisitos de alta prioridad necesarios para la seguridad de la navegación aérea.

Requisito de alta prioridad que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “B” = requisitos intermedios, necesarios para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

Requisito de prioridad intermedia que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

1.3.1 Relaciones con los Estados

1.3.1.1 Se mantendrá plenamente informados de las actividades de los Órganos Auxiliares del GREPECAS a los Estados situados geográficamente en las Regiones CAR y SAM, así como a los que posean territorios dependientes en dichas Regiones. A fin de lograr este objetivo, los Estados deberían recibir, de modo regular:

- a) el orden del día provisional para las reuniones de los Órganos Auxiliares; y
- b) los informes sobre las reuniones de los Órganos Auxiliares.

1.3.1.2 Los Estados deberían asegurarse de la necesaria coordinación y seguimiento de las actividades de los Órganos Auxiliares con sus administraciones.

1.3.1.3 Los Órganos Auxiliares podrán obtener información de los Estados proveedores CAR y SAM sobre cuestiones concretas y ofrecerles asesoramiento en forma de propuestas concretas de medidas.

1.3.2 Relaciones con otros órganos y organizaciones

1.3.2.1 Los Órganos Auxiliares se mantendrán informados de las actividades de otros órganos y organizaciones en la medida en que las mismas tengan probablemente un efecto sobre la planificación y el funcionamiento del sistema de navegación aérea CAR/SAM.

1.3.2.2 Cuando sea necesario, los Órganos Auxiliares del GREPECAS proporcionarán información y asesoramiento a dichos órganos y organizaciones, si se solicita, a fin de:

- a) evitar la redundancia de estudios y/o esfuerzos; y
- b) obtener su asistencia en asuntos que, si bien tienen relación con el sistema de navegación aérea, se hallan fuera del marco de la OACI y/o de los términos de referencia del GREPECAS.

1.3.3 Administración de los Órganos Auxiliares del GREPECAS

1.3.3.1 Los Órganos Auxiliares del GREPECAS será administrado como sigue:

- a) por el Presidente elegido entre los representantes designados por los Estados miembros del GREPECAS. Se elegirá también un Vicepresidente de entre los representantes antedichos. El Presidente ha de:
 - i) asistir a todas las reuniones posibles del GREPECAS bajo su presidencia;
 - ii) participar junto con la Secretaría, en el desarrollo de los Informes de los Órganos Auxiliares; y

- iii) presentar los informes de las reuniones de los Órganos Auxiliares a la reunión requerida para la consideración de la misma y para su posterior presentación ante GREPECAS; y
- b) por un Secretario designado por el Secretario del GREPECAS. En cumplimiento de sus obligaciones el Secretario tendrá el apoyo de las Oficinas Regionales NACC y SAM.

1.3.3.2 El Presidente, en estrecha colaboración con el Secretario, tomará todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento más eficiente del Órgano Auxiliar. Los Órganos Auxiliares trabajarán en todo momento con un mínimo de formalidad y papeleo.

1.3.3.3 El Grupo Coordinador de Administración (ACG) coordinará y armonizará los asuntos administrativos de los Órganos Auxiliares del GREPECAS; aquellas tareas relativas a su manejo interno; y la realización de eventos y dará seguimiento a los trabajos realizados por otros Órganos Auxiliares; y dará seguimiento y control de las fechas límites establecidas para las tareas sujetas al proceso de administración de proyectos.

1.3.3.4 Entre las reuniones del GREPECAS o de sus Órganos Auxiliares, algunos asuntos pueden ser tratados mediante correspondencia entre los Representantes designados por los Estados miembros a través del órgano auxiliar correspondiente en coordinación con el Grupo Coordinador de Administración (ACG), según sea necesario. Sin embargo, si se requiere consultar a algún Estado esto se hará a través de las Oficinas Regionales de la OACI correspondientes.

1.3.3.5 Respecto al uso intensivo de medios de comunicación, los Órganos Auxiliares del GREPECAS deberán utilizar como mínimo lo siguiente:

- a) la página Web de la Secretaría, para distribución de documentación de apoyo de todas las reuniones del GREPECAS y sus Órganos Auxiliares, así como los informes de las señaladas reuniones; y
- b) en los intervalos entre reuniones, la Secretaría, en consulta con el ACG, utilizará intensivamente los medios electrónicos disponibles, con vistas a dinamizar los procesos de aprobación e implantación de los proyectos de Decisiones y Conclusiones proporcionados por los Órganos Auxiliares y que, a juicio de la Secretaría, merezcan una atención inmediata.

1.3.4 **Reuniones de los Órganos Auxiliares**

1.3.4.1 Basándose en la opinión de los miembros de los Órganos Auxiliares y del Secretario, el Presidente puede proponer la fecha y duración de las reuniones de cada órgano auxiliar para su posterior coordinación con el ACG.

1.3.4.2 Las reuniones normalmente se llevarán a cabo de manera alternada en las Regiones CAR y SAM.

1.3.4.3 Los representantes de los Estados/Organizaciones Internacionales participantes, podrán estar acompañados de asesores. No obstante, el número total de participantes debería ser el mínimo apropiado para los asuntos a tratar.

1.3.5 **Establecimiento**

1.3.5.1 **Órganos Auxiliares**

1.3.5.1.1 Con objeto de que le ayuden en su labor, GREPECAS podrá crear Órganos Auxiliares encargados de la labor preparatoria sobre asuntos concretos que necesiten asesoramiento experto para resolverlos.

1.3.5.1.2 La creación y la labor de esos Órganos Auxiliares se regirán por los procedimientos en la Sección 1, Parte 1, párrafo 1.1.7.1.

1.3.5.1.3 Deberían participar en los subgrupos especialistas en los asuntos a consideración. Esos especialistas deberían ser proporcionados por los Estados (sean o no miembros del GREPECAS), organizaciones internacionales y/o órganos y organizaciones del CAR/SAM que posean la experiencia pertinente en la esfera de que se trata.

1.3.5.1.4 Para evitar la cancelación de reuniones de los Órganos Auxiliares debido a la falta de participación de los Estados/Organizaciones Internacionales que son miembros, pero que no asisten a las Reuniones, ni contribuyen a su trabajo, el ACG decidirá si ese Estado/Organización Internacional debe ser removido de la composición del Órgano Auxiliar.

1.3.5.1.5 Los Secretarios de los Órganos Auxiliares creados por GREPECAS serán nombrados por el Secretario del GREPECAS después de la coordinación, según corresponda, con el otro Director Regional de la OACI interesado.

1.3.5.2 **Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo Grupos Ad hoc**

1.3.5.2.1 Los Órganos Auxiliares podrán nombrar Grupos de Tarea, Grupos de Trabajo y/o Grupos Ad hoc compuestos de expertos pertenecientes o no al Grupo o al órgano auxiliar, según sea el caso, para llevar a cabo estudios o preparar la documentación de apoyo sobre asuntos definidos para su consideración por GREPECAS o los Subgrupos o Comités con carácter plenario. Se podrá invitar también a otros Estados y organizaciones internacionales a que proporcionen expertos para participar en dichos órganos , según las necesidades.

1.3.6 **Coordinación**

1.3.6.1 Los Órganos Auxiliares reportan al GREPECAS, en cumplimiento con la Parte 1 de este Manual. GREPECAS deberá asegurar primordialmente la coordinación entre los Órganos Auxiliares cuando estos establecen sus términos de referencia y programa de trabajo o cuando toman acción en sus informes. Además, el trabajo de los Órganos Auxiliares debería coordinarse a través de los Presidentes y Secretarios correspondientes.

1.3.6.2 Las relaciones de rutina entre GREPECAS o sus Órganos Auxiliares y demás Grupos y reuniones de la OACI relativas a las Regiones CAR y SAM se mantendrán a través de los respectivos Secretarios y/o el Director Regional de la OACI de la Oficina de acreditación, según corresponda.

1.3.6.3 Las relaciones con representantes de Estados designados miembros del GREPECAS y los representantes de las organizaciones internacionales que concurran regularmente a las reuniones de GREPECAS se mantendrán a través del Secretario del GREPECAS. Las demás Oficinas Regionales de la OACI se mantendrán informadas de la correspondencia pertinente cuando la misma pueda tener un efecto sobre su labor.

1.3.6.4 Las relaciones con los expertos de los Órganos Auxiliares serán dirigidas normalmente por el Secretario del órgano auxiliar pertinente.

1.3.6.5 Para la coordinación de Proyectos de Cooperación Técnica, por favor referirse al párrafo 1.1.6, Sección 1, Parte 1

1.3.7 **Canales de comunicación**

1.3.7.1 Los Órganos Auxiliares informan al Secretario del GREPECAS y él a su vez informa al Consejo de la OACI, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo 1.2.6, Parte 2.

1.3.7.2 El Secretario del Comité ATM y el Secretario del Comité CNS reportarán directamente al Secretario del Subgrupo ATM/CNS y en consecuencia él reporta al Secretario del GREPECAS.

1.3.7.3 Los Relatores de los Grupos de Tarea reportarán directamente al Secretario del Órgano Auxiliar respectivo.

1.4.1 **General**

1.4.1.1 Para lograr un mínimo de formalidad y papeleo, la aplicación del reglamento interno de las reuniones debería ser lo más flexible y simple posible. Se prevé que GREPECAS proceda en sus deliberaciones por consenso de todas las partes interesadas. Las siguientes disposiciones no incluyen ningún procedimiento para el trámite de las mociones o de la votación.

1.4.1.2 No habrá actas de las reuniones del GREPECAS. Los informes de las reuniones no deberían incluir declaraciones oficiales de los miembros ni de los observadores. No obstante, cuando se alcance el consenso después de que opiniones específicas divergentes fueran manifestadas con relación a las decisiones tomadas o las conclusiones a las que se llegue sobre estos puntos de vista, se harán constar como parte integrante del informe.

1.4.2 **Celebración de las reuniones**

Nota: Además del plan de trabajo establecido en el párrafo 1.2.4 de la Parte 2, a los efectos de la celebración de las reuniones del GREPECAS se debería observar el reglamento que sigue.

1.4.2.1 En cada reunión GREPECAS debería esforzarse en convenir sobre el lugar, fechas y duración de su próxima reunión basándose en las recomendaciones hechas por el ACG (incluyendo un periodo de dos años calendarios de las reuniones de los Órganos Auxiliares). A este respecto, bastaría en general la celebración de una reunión por año. No obstante, con objeto de preservar una planificación coherente y ordenada de la navegación aérea en el interés de los Estados y usuarios del espacio aéreo de las Regiones CAR y SAM, GREPECAS podrá determinar la necesidad de una reunión adicional en el año de que se trate.

1.4.2.2 El Secretario del GREPECAS enviará una carta convocatoria para una reunión, normalmente **90** días antes de la misma, a los representantes de:

- a) los Estados designados como miembros;
- b) otros Estados CAR/SAM;
- c) Estados que no pertenezcan a las Regiones CAR/SAM, según sea el caso; y
- d) las organizaciones internacionales invitados a participar permanentemente en las actividades del GREPECAS (de acuerdo a lo mencionado en el párrafo Ref. 1.1.5.1).

1.4.2.3 La carta convocatoria deberá incluir el orden del día provisional, junto con las notas aclaratorias preparadas por el Secretario con objeto de asistir a los participantes en los preparativos para la reunión. Además, en todas las reuniones del GREPECAS se distribuirá una Nota Informativa conteniendo información resumida sobre las actividades de las Oficinas Regionales CAR/SAM, desde la última reunión.

1.4.2.4 Los Directores Regionales de la OACI, de las Oficinas NACC y SAM, invitarán a Estados y Organizaciones Internacionales interesados, situados dentro de su zona de acreditación. Esto debería hacerse mediante una Carta Circular a los Estados.

1.4.3 Establecimiento del orden del día

1.4.3.1 El Secretario, en consulta con el Grupo Coordinador de Administración, establecerá un proyecto del orden del día sobre la base del programa de trabajo adoptado y la documentación disponible.

1.4.3.2 El orden del día provisional se circulará con la convocatoria estipulada en el párrafo 1.4.2.2 anterior, para que los participantes previstos para la Reunión formulen sus comentarios.

1.4.3.3 Los comentarios relativos al orden del día provisional o a la labor del GREPECAS que se reciban hasta 10 días antes de la reunión se presentarán a la misma en forma de nota de estudio.

1.4.3.4 A la apertura de la reunión todo Estado u Organización internacional podrá proponer la inclusión de cuestiones adicionales al orden del día y esto se aceptará si la mayoría de los Estados que concurran están de acuerdo en ello.

1.4.4 Idiomas

1.4.4.1 Los idiomas de las reuniones GREPECAS serán el español y el inglés.

1.4.4.2 Los informes sobre las reuniones y documentación de apoyo para las reuniones de Grupo se prepararán en español e inglés.

1.4.5 Funcionarios y Secretaría del GREPECAS

Nota: El reglamento que sigue tiene carácter de complemento al plan de trabajo para la administración del GREPECAS que figura en el párrafo 1.2.3 de la Parte 2.

1.4.5.1 Con objeto de asegurarse de la continuidad necesaria en las labores del GREPECAS, y a menos que se determine lo contrario por circunstancias especiales, el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente del GREPECAS deberían asumir sus funciones al final de la reunión en la que sean elegidos, y desempeñarán su cargo por un periodo de tres años normalmente.

1.4.5.2 Los Estados designados como miembros del GREPECAS podrán solicitar en todo momento que la elección del Presidente y/o Vicepresidente se incluya en el orden del día. Los funcionarios electos podrán ser reelegidos.

1.4.5.3 El Secretario del GREPECAS actuará de Secretario de las reuniones del GREPECAS. Colaborarán con él los funcionarios de las Oficinas de la OACI NACC y SAM así como por funcionarios de la Oficina de Asuntos Regionales de la Sede de la OACI, según se necesite.

1.4.5.4 La presentación de los Informes del GREPECAS y de sus Órganos Auxiliares estará a cargo del Presidente que corresponda o en su ausencia del Vicepresidente y en caso de que éste tampoco estuviera presente, la presentación estaría a cargo de un miembro designado por el GREPECAS o por el Órgano Auxiliar.

1.4.6 **Documentación de apoyo**

1.4.6.1 La documentación y/o presentaciones electrónicas para las reuniones del GREPECAS será preparada por la Secretaría, los Estados designados miembros del GREPECAS y las Organizaciones Internacionales que participen continuamente en las actividades del GREPECAS. Dado que dos Oficinas Regionales de la OACI, a saber NACC y SAM, están interesadas en las actividades del GREPECAS, el Secretario se asegurará que se proceda a una adecuada coordinación con estas dos oficinas de modo que las notas de estudio presentadas al Grupo recojan las realidades de las dos zonas de acreditación.

1.4.6.2 Todo Estado, Organización internacional y órgano u organismo CAR/SAM, ya sea que participe o no, podrá presentar textos para consideración de la reunión. En los casos en que los textos presentados adopten la forma de documentación de apoyo sobre un asunto concreto, se prevé que el autor asista a la reunión a la que se presentará por lo menos, durante el debate del asunto de que se trata.

1.4.6.3 La documentación de apoyo se presentará en forma de:

- a) Notas de estudio;
- b) Notas de información;
- c) Notas de discusión (originadas y distribuidas durante una Reunión);
- d) Flimsies; y
- e) Otro tipo de documentación.

1.4.6.3.1 **Notas de Estudio**

1.4.6.3.1.1 Una nota de estudio es una publicación que sirve primordialmente como la base para la discusión y acción requerida por parte de una Reunión del GREPECAS. El Secretario distribuirá las notas de estudio a:

- a) los Representantes de los Estados designados como miembros del GREPECAS;
- b) los Estados que hayan notificado al Secretario su intención de estar representados en la reunión pertinente;
- c) las organizaciones internacionales que asistan siempre a las actividades del GREPECAS; y
- d) los Estados proveedores cuyas instalaciones y/o servicios sean el objeto de la nota.

1.4.6.3.1.2 Las notas de estudio deberán ser distribuidas por los Directores Regionales de la OACI. Las Oficinas Regionales distribuirán la documentación para las reuniones a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales acreditados.

1.4.6.3.1.3 La Secretaría preparará una nota de estudio para cada cuestión del orden del día, definiendo el asunto y dando un antecedente histórico breve. Según sea necesario, la nota de estudio incluirá lineamientos para el desarrollo, conclusiones tentativas y sugerencias específicas para su acción.

1.4.6.3.1.4 Las notas de estudio son documentos que se presentan y consideran las cuestiones del orden del día. Los Estados y las Organizaciones Internacionales deben preparar sus notas de estudio con propuestas específicas para su acción correspondiente. El resto de las notas serán consideradas como “notas de información”.

1.4.6.3.1.5 Las notas de estudio se presentaran de la siguiente manera:

- a) cada nota deberá limitarse a una sola cuestión del orden del día;
- b) cada nota deberá ser breve y no exceder seis páginas (excluyendo apéndices);
- c) la primera parte de cada nota deberá incluir un resumen conciso de su propósito, su fundamento y deberá incluir referencias esenciales a los antecedentes del tema; y
- d) el elemento final deberá contener una acción sugerida para ser recomendada a la Reunión.

1.4.6.3.2 **Notas de información**

1.4.6.3.2.1 Las notas de información son las destinadas únicamente a proporcionar a los participantes de una reunión datos sobre innovaciones en materia de asuntos técnicos o administrativos de interés para GREPECAS y normalmente no serán discutidas

1.4.6.3.2.2 Las notas de información son producidas y serán distribuidas a la Reunión en el idioma original en el que sean presentadas.

1.4.6.3.2.3 El formato de las notas de información no está restringido, las notas deberán ser breves y deberán estar acompañadas de un resumen no mayor de una página.

1.4.6.3.3 **Notas de discusión**

1.4.6.3.3.1 Las notas de discusión son notas con carácter especial, que son preparadas durante una reunión con la finalidad de ayudar a los participantes en sus deliberaciones sobre un asunto concreto, o en el desarrollo de las conclusiones para el proyecto de informe de la reunión.

1.4.6.3.3.2 Las notas de discusión son preparadas con la intención de ser consideradas por GREPECAS en el desarrollo de sus conclusiones para el informe preliminar.

1.4.6.3.4 **Flimsies**

1.4.6.3.4.1 Los flimsies son textos muy cortos que requieren ser impresos para facilitar su comprensión o para ser traducidos y cuando se requiere urgentemente de su disponibilidad.

1.4.6.3.5 Otro tipo de documentación

1.4.6.3.5.1 Los Estados y Organizaciones Internacionales que deseen presentar material que no está escrito para una de las cuestiones del orden del día de la reunión (tales como estudios largos), deberán proveer suficientes copias para su distribución a la reunión. Tales materiales no serán producidos ni tratados como notas de estudio.

1.4.6.4 Las notas de estudio preparadas por los Estados o por Organizaciones Internacionales en español o inglés podrá enviarse al Secretario para su traducción. En dicho caso los Estados u Organizaciones Internacionales interesados deben asegurarse de que dicha documentación llegue al Secretario con una antelación de 45 días a la reunión para la que está destinada, para permitir su proceso dentro de un período de tiempo adecuado. **Las Notas de Estudio recibidas después del periodo de 45 días, tendrán que ser enviadas en ambos idiomas. Toda la documentación deberá enviarse con una antelación de 15 días a la reunión para su distribución adecuada. Debe tomarse en consideración que toda documentación recibida después del periodo de 15 días podría no ser aceptada por la Secretaría. Toda la documentación entregada para su distribución deberá enviarse de manera electrónica.**

1.4.6.5 La documentación pertinente a todas las reuniones del GREPECAS y de sus Órganos Auxiliares será distribuida de manera electrónica y será publicada en una página Web de una de las Oficinas Regionales de la OACI para su acceso, la contraseña para ver dicha documentación será distribuida por ambas Oficinas Regionales. La documentación para las Reuniones no será entregada en el sitio donde se celebre la misma a menos que sea solicitada una copia.

1.4.7 Conclusiones y decisiones de las reuniones

1.4.7.1 Las medidas adoptadas por GREPECAS se harán constar en forma de:

- a) Conclusiones; y
- b) Decisiones.

1.4.7.2 Las **Conclusiones** tratan de asuntos que, de conformidad con los términos de referencia del GREPECAS, merecen la directa atención de los Estados y/o Organizaciones Internacionales, o los cuales requieren medidas necesarias ulteriores que el Secretario habrá de plantear en conformidad con los procedimientos establecidos.

1.4.7.2.1 El objeto de las conclusiones es principalmente la prosecución de los estudios y programas emprendidos por GREPECAS, sus subgrupos y otros Grupos o reuniones de la OACI. Para la implantación de dichas conclusiones, el Secretario:

- a) iniciará las medidas necesarias; o
- b) a través de la Oficina Regional de la OACI pertinente, invitará a los Estados y Organizaciones Internacionales u otros órganos apropiados a que lleven a cabo las tareas requeridas por la conclusión de que se trate; o
- c) dará traslado de las mismas al Consejo y a la Comisión de Aeronavegación para las decisiones apropiadas.

1.4.7.2.2 El Secretario se asegurará que las conclusiones se transmitan a los Estados interesados a través de la Oficina Regional de la OACI pertinente, y tomará toda medida que sea necesaria para supervisar su aplicación.

1.4.7.3 Las **Decisiones** se refieren únicamente a asuntos que tratan de la organización interna del trabajo del GREPECAS y de sus Órganos Auxiliares.

1.4.8 **Dirección de las deliberaciones**

1.4.8.1 Las reuniones del GREPECAS serán dirigidas por el Presidente o, en su ausencia, por el Primer o Segundo Vicepresidente del GREPECAS, en dicho orden.

1.4.8.2 En la primera sesión de cada reunión, después de la inauguración por el Presidente, el Secretario informará a los participantes de las disposiciones establecidas para la celebración de la reunión, su organización y de la documentación disponible para la consideración de las diferentes cuestiones del orden del día.

1.4.8.3 En cada reunión del GREPECAS se considerarán, según las necesidades:

- a) los informes de los Órganos Auxiliares;
- b) los informes de órganos regionales;
- c) asuntos de ejecución concretos; y
- d) el examen y la actualización del programa de trabajo.

1.4.8.4 GREPECAS examinará en cada una de sus reuniones las propuestas entregadas por cada órgano auxiliar para la actualización de las conclusiones pendientes con objeto de mantenerlas vigentes, así como el número de las mismas a un mínimo compatible con el progreso logrado en su aplicación.

1.4.9 **Informes**

1.4.9.1 Los informes sobre las reuniones tendrán la estructura más simple y concisa posible y comprenderán:

- a) una breve reseña de la reunión (lugar de la reunión, duración, participantes, orden del día, lista de documentación y lista de conclusiones y decisiones);
- b) un resumen de las deliberaciones del GREPECAS sobre las diferentes cuestiones del orden del día, incluidas, para cada una de ellas, la o las pertinentes Conclusiones y/o Decisiones;
- c) el programa de trabajo y las medidas futuras del GREPECAS; y
- d) el programa provisional de las futuras reuniones del GREPECAS y de sus Órganos Auxiliares.

1.4.9.2 La Secretaría y el Presidente prepararán un informe preliminar en español e inglés, el cual será presentado por el Presidente de la Reunión para la aprobación del GREPECAS antes de la clausura de cada reunión.

1.4.9.3 El Secretario ~~enviará~~ **colocará en la página web de GREPECAS** el informe final de la reunión ~~a e informará de dicha acción a:~~

- a) los miembros del GREPECAS; y
- b) los demás Estados y Organizaciones Internacionales y órganos y organizaciones CAR/SAM que hayan concurrido a la reunión pertinente.

1.4.9.4 El informe estará disponible **permanentemente** a través de la Oficina Regional de acreditación ~~y también~~ en la página de Internet de la OACI, a todos los Estados usuarios y proveedores de las Regiones CAR y SAM, así como a todas las organizaciones internacionales y órganos CAR/SAM interesados.

1.4.9.5 El Secretario del GREPECAS, preparará inmediatamente finalizada la reunión, un sumario ejecutivo, incluyendo un adjunto con un Plan de Acción detallado para la implantación de las Conclusiones y Decisiones adoptadas por la Reunión.

1.5.1 **General**

1.5.1.1 Los Órganos Auxiliares del GREPECAS funcionarán con un mínimo de formalismos y trámites.

1.5.2 **Participación**

Nota: El reglamento siguiente se basa en las disposiciones que figuran en la Parte 3.

1.5.2.1 Cada Órgano Auxiliar del GREPECAS estará compuesto de un número limitado de expertos que proporcionarán los Estados, ya sean o no miembros del GREPECAS, organizaciones internacionales y/o órganos y organizaciones que tengan experiencia en la esfera pertinente.

1.5.2.2 Al decidir la creación y establecer el mandato y los términos de referencia de cualquiera de sus Órganos Auxiliares, GREPECAS indicará los Estados, Organizaciones Internacionales y/o órganos y organizaciones que habrá que invitar a que proporcionen expertos para dicho órgano. La composición de los Órganos Auxiliares se mantendrá lo más pequeña posible con objeto de garantizar la eficiencia de su labor y el carácter oficioso de las deliberaciones.

1.5.2.3 Los Estados y Organizaciones Internacionales que no sean los especificados por el GREPECAS pero que estén en condiciones de aportar una contribución valiosa a la labor de un órgano auxiliar, tendrán derecho a proporcionar expertos para dicho órgano si así lo desean. A estos efectos, deberían notificar al Director Regional de la OACI de la oficina de acreditación, acerca de su intención de participar así como el nombre y título del o de los expertos designados.

1.5.2.4 Los Estados y Organizaciones Internacionales y/o órganos y organizaciones deberían asegurarse de que los expertos que designen como miembros para los Órganos Auxiliares del GREPECAS posean las calificaciones y experiencia necesarias, así como un sólido conocimiento en todo lo relacionado a los SARPS de la OACI y al Plan de Navegación Aérea en el área a tratar, para así aportar una contribución plena a la labor del órgano de que se trate.

1.5.3 **Celebración de las reuniones**

1.5.3.1 Basándose en la opinión de los miembros de los Órganos Auxiliares y del Secretario, el Presidente puede proponer la fecha y duración de las reuniones de cada órgano auxiliar para su posterior coordinación con el ACG.

1.5.3.2 Por regla general, los Órganos Auxiliares deberían proponer, en cada reunión, el sitio, la fecha y la duración de la próxima reunión y el calendario provisional de las futuras reuniones con objeto de ayudar al GREPECAS a establecer su programa de reuniones.

1.5.3.3 Para cada reunión de un órgano auxiliar del GREPECAS, el respectivo Secretario enviará una convocatoria a los miembros de dicho órgano. Esta convocatoria debería incluir el orden del día, junto con las notas aclaratorias necesarias, para ayudar a los participantes a prepararse para la reunión.

1.5.4 Establecimiento del orden del día

1.5.4.1 El Secretario de un órgano auxiliar del GREPECAS, después de coordinarlo con las Oficinas Regionales de la OACI y en consulta con el Presidente, establecerá un orden del día provisional con base en el programa de trabajo adoptado y la documentación disponible.

1.5.4.2 El orden del día provisional se enviará para comentarios junto con la convocatoria y se presentará a la reunión a la que corresponde para su aprobación.

1.5.5 Idiomas y Documentación de apoyo

1.5.5.1 Los idiomas y la documentación de apoyo de las reuniones de los Órganos Auxiliares del GREPECAS serán el español y el inglés, según sea necesario.

1.5.5.2 A reserva del párrafo 1.5.5.1 anterior, los informes de las reuniones de dichos órganos serán en inglés, y/o español, según el caso.

1.5.5.3 Las notas de estudio preparadas por los Estados o por Organizaciones Internacionales en español o inglés podrá enviarse al Secretario para su traducción. En dicho caso los Estados u Organizaciones Internacionales interesados deben asegurarse de que dicha documentación llegue al Secretario con una antelación de 45 días a la reunión para la que está destinada, para permitir su proceso oportuno. **Las Notas de Estudio recibidas después del periodo de 45 días tendrán que ser enviadas en ambos idiomas. Toda la documentación deberá enviarse con una antelación de 15 días a la reunión para su distribución adecuada. Debe tomarse en consideración que toda documentación recibida después del periodo de 15 días podría no ser aceptada por la Secretaría. Toda la documentación entregada para su distribución deberá enviarse de manera electrónica.**

1.5.5.4 La documentación de las Reuniones de los Órganos Auxiliares del GREPECAS se tratará de la misma manera especificada en los párrafos 1.4.6 de la Parte 4.

1.5.6 Funcionarios y secretaría de los Órganos Auxiliares del GREPECAS

1.5.6.1 Cada órgano auxiliar del GREPECAS elegirá en su primera reunión, entre los expertos proporcionados por los Estados como miembros del órgano auxiliar, un presidente y un vicepresidente.

1.5.6.2 Con objeto de garantizar la necesaria continuidad de la labor, y a menos que se determine lo contrario por circunstancias especiales, el Presidente y Vicepresidente de un órgano auxiliar deberán actuar por un período de tres años **o tres reuniones consecutivas.**

Nota: El Presidente deberá asistir a todas las Reuniones del órgano auxiliar que corresponda y a todas las Reuniones del GREPECAS.

1.5.6.3 Los miembros de un órgano auxiliar podrán en todo momento pedir que la elección del Presidente y/o Vicepresidente se incluya en el orden del día de la reunión. Los funcionarios electos podrán ser reelegidos

1.5.7 **Dirección de las reuniones**

1.5.7.1 Las reuniones de un órgano auxiliar serán dirigidas por su Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente.

1.5.7.2 Las acciones propuestas por un órgano auxiliar que requieran acuerdo previo del GREPECAS antes de ser implementadas, se harán constar en su informe en forma de Proyectos de Conclusión, Proyectos de Decisión o Decisiones*. Todas aquellas acciones propuestas deberán ser consideradas por el GREPECAS en su próxima reunión, subsiguiente a la publicación del informe del órgano auxiliar, o deberán ser presentadas al ACG para su aprobación, según se determine apropiado.

1.5.7.3 En los casos de la situación considerada en la Parte 1, párrafo 1.1.6.1, e) de este Manual, los Órganos Auxiliares propondrán sus acciones al órgano auxiliar a cargo de la coordinación, para que éste, después de finalizar la coordinación y consolidación de las cuestiones pertinentes, someta los proyectos de decisiones y conclusiones a la consideración del GREPECAS o del ACG, según se determine.

** Nota:*

Proyectos de Conclusión: *Conclusiones que requieren la aprobación del GREPECAS previo a su implantación.*

Proyectos de Decisión: *Decisiones que requieren la aprobación y adopción del GREPECAS previo a su implantación.*

Decisiones: *Decisiones que tratan asuntos de interés para el Órgano Auxiliar.*

1.5.8 **Informes de las reuniones**

1.5.8.1 El Secretario y el Presidente prepararán un Sumario del Informe de los asuntos discutidos por la Reunión para mantener informado al GREPECAS y los Estados/Organizaciones Internacionales.

1.5.8.2 Los sumarios del informe sobre las reuniones de los Órganos Auxiliares tendrán la estructura más simple y concisa posible. En la medida de lo posible, los informes deberían presentarse en forma resumida dejando de lado la información sobre deliberaciones que no sean esenciales y sobre asuntos de interés únicamente interno para los mismos Órganos Auxiliares. Normalmente deberán contener:

- a) una breve reseña de la reunión (lugar de la reunión, duración, participantes, orden del día, lista de documentación y lista de conclusiones y decisiones);
- b) en la secuencia del orden del día, un resumen de los resultados de las diferentes tareas o elementos concretos de las mismas incluidas, según corresponda, proyectos de conclusiones, proyectos de decisiones y/o decisiones; y
- c) revisión del programa de trabajo y las reuniones futuras propuestas.

1.5.8.3 El Secretario ~~enviará a los miembros del órgano auxiliar pertinente~~ colocará en la página web del GREPECAS el informe final de las reuniones de los Órganos Auxiliares tan pronto como sea posible después de las reuniones a las que se refiere el informe ~~e informará de este hecho a todos los miembros. Dichos informes finales se enviarán al mismo tiempo a los Directores Regionales de la OACI, a todos los Estados proveedores y usuarios de las Regiones CAR y SAM, y a las Organizaciones y Órganos Internacionales y Nacionales interesados.~~

1.5.8.4 Los informes finales de las reuniones de los Órganos Auxiliares se presentarán al GREPECAS para su examen y decisión. En cada una de sus reuniones, el GREPECAS examinará los informes de todas las reuniones de sus Órganos Auxiliares, que se hayan celebrado desde su última reunión, así como otros informes disponibles sobre reuniones anteriores de los Órganos Auxiliares que todavía exijan una decisión de Grupo y/o una acción del ACG.

1.5.8.5 Los informes de los Órganos Auxiliares estarán disponibles a través de la Oficina Regional de acreditación y también en la página de Internet de la OACI, a todos los Estados usuarios y proveedores de las Regiones CAR y SAM, así como a todas las organizaciones internacionales y órganos CAR/SAM interesados.

1.5.8.6 Un sumario de las medidas tomadas por el GREPECAS debería ser circulado a los miembros correspondientes del órgano auxiliar que corresponda.

1.5.9 **Reglamento Interno para Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc**

1.5.9.1 Los Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc deberán trabajar con un mínimo de formalidad y papeleo.

1.5.9.2 **Creación de Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc**

1.5.9.2.1 El GREPECAS, los Grupos, Subgrupos y Comités pueden crear Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc para tareas específicas necesarias para su trabajo, de acuerdo al párrafo 1.3.5.2. ~~Asimismo, los Directores Regionales informarán a los Estados de cada una de sus Regiones así como a organizaciones internacionales y otros interesados.~~

1.5.9.3 **Membresía y oficiales**

1.5.9.3.1 Los Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc deberán tener un Relator y expertos en las áreas relevantes proporcionados por los Estados/Organizaciones Internacionales.

1.5.9.3.2 Los Grupos de Tarea/Grupos de Trabajo/Grupos Ad hoc tendrán su propio Programa de Trabajo, Términos de Referencia y Composición.

1.5.9.4 **Celebración de las Reuniones**

1.5.9.4.1 El Relator es responsable de la celebración de las Reuniones de cualquier Grupo de Tarea/Grupo de Trabajo/Grupo Ad hoc; la carta de invitación deberá ser enviada por el Relator respectivo a los Miembros de ese órgano a través de la Secretaría. Esta carta de invitación deberá incluir el orden del día con sus notas aclaratorias para ayudar a los participantes a prepararse para la reunión.

1.5.9.5 Idiomas y Documentación de apoyo

1.5.9.5.1 El idioma, la documentación de apoyo y el informe puede ser en Inglés o Español. El idioma de trabajo es decidido por el mismo Grupo de Tarea/Grupo de Trabajo/Grupo Ad hoc.

1.5.9.6 Informes

1.5.9.6.1 El Relator preparará el Informe Preliminar que será examinado y aprobado por los miembros del Grupo de Tarea/Grupo de Trabajo/Grupo Ad hoc. El Informe Final será distribuido por el Relator a los miembros del Grupo de Tarea/Grupo de Trabajo/Grupo Ad hoc y al mismo tiempo será presentado al Secretario del GREPECAS, Grupo, Subgrupo o Comité pertinente para su examen y acción.

1.5.9.6.2 El Relator preparará este Informe como una nota de estudio para que sea presentada en la siguiente Reunión del GREPECAS, Grupo, Subgrupo o Comité.

GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 2

COMPOSICIÓN DEL GREPECAS

**COMPOSICIÓN DEL GREPECAS E INFORMACIÓN
SOBRE SUS MIEMBROS Y OBSERVADORES**

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

**COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES E INFORMACIÓN
SOBRE SUS MIEMBROS**

PRESIDENTE
 PRIMER VICEPRESIDENTE
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE
 SECRETARIO

Normando Araújo De Medeiros
Oscar Derby
Jacques Boursiquot
José Miguel Ceppi

Brasil
Jamaica
Haití
ICAO RD, Lima

MIEMBROS DEL GREPECAS	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
ANTIGUA Y BARBUDA (*Representando a: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas)	
Herald Wilson Director	Eastern Caribbean Civil Aviation Authority (ECCAA) Corner of Factory Road and Nugent Av. P.O. Box 1130 St. John's, Antigua, W.I. Tel. (268) 462 3401 Fax (268) 462 0082 E-mail: oecs.dca@candw.ag
ARGENTINA	
H.C. Trisano Fernando Robledo	Comando de Regiones Aéreas Edificio Cóndor Av. Pedro Zanni 250 Oficina 180 - Sector Verde C.P. 1104 Buenos Aires, Argentina Tel. (5411) 4317 6307 Fax (5411) 4317 6307 E-mail: ditraer@faa.mil.ar
BARBADOS	
Anthony Archer Director of Civil Aviation	Ministry of Tourism and International Transport Air Traffic Services Building Grantley Adams International Airport Christ Church, Barbados Tel. (809) 428 0930 Fax (809) 428 2539 E-mail: civilav@sunbeach.net
BOLIVIA	
Julio Fortun Landivar Jefe de la Unidad de Navegación Aérea	Palacio de Comunicaciones Av. Mcal. Santa Cruz 1278 Casilla Postal 9360 La Paz, Bolivia Tel. (591) 2237 4142 Fax (591) 2237 1347 E-mail: dgacbol@ceibo.entelnet.bo

MIEMBROS DEL GREPECAS	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
BRASIL	
~~Ailton dos Santos Pohlman~~ José Roberto Machado e Silva Jefe del Subdepartamento de Operaciones de DECEA	DECEA Av. General Justo 160, Centro Rio de Janeiro, RJ CEP 20021-130 Brasil Tel. (5521) 2101 624405 Fax (5521) 2101 6233371 E-mail: ~~sdepvicea~~ @decea.gov.br
CHILE	
Iván Galán Martínez Subdirector de Planes	Apartado 3, Correo 9, Providencia Santiago de Chile Tel. (562) 439 2509 Fax (562) 439 2454 E-mail: sbd.planes@dgac.cl
COLOMBIA	
~~Alberto Muñoz Gómez~~ ~~Secretario Aeronáutico de Operaciones-~~ ~~Ingeniería Informática~~ Sub Director General	UAEAC Aerocivil Colombia Aeropuerto Internacional El Dorado, Oficina 305 Bogota, Colombia Tel. (571) 413 8563/8040/11 Fax (571) 4138666 E-mail: amunoz@aerocivil.gov.co
COSTA RICA	
Ricardo Arias Borbón Encargado Navegación Aérea	Dirección General de Aviación Civil Autopista General Cañas Contiguo Migración Alajuela, Costa Rica Tel./Fax (506) 231-4924 Cel (506) 382 3005 E-mail: dgacsg@racsa.co.cr
CUBA	
Mirta Crespo Subdirectora de Aeronavegación	Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba Calle 23 # 64 Vedado, Plaza de la Revolución La Habana, Cuba Tel. (537) 55 1121/46 Fax (537) 33 4571 E-mail mirta.crespo@iacc.avianet.cu dan@iacc.avianet.cu

MIEMBROS DEL GREPECAS	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
ECUADOR	
Rafael Dávila Fierro Director General de Aeronáutica Civil	Edificio Los Andes Buenos Aires 149 y Av. 10 de Agosto Apartado 17-01-2077 Quito, Ecuador Tel: (5932) 2223179 Fax: (5932) 2563995 E-mail director@dgac.gov.ec ; dgac@ecnet.ec
ESTADOS UNIDOS	
Manuel Vega Joaquín Archilla Acting Director, Latin America/Caribbean	Western Hemisphere Office Federal Aviation Administration Office of the Assistant Administrator for International Aviation 800 Independence Ave. S.W. Washington, D.C. 20591 International Area Office for Latin America/Caribbean 8600 NW 36 th St. Suite 501 Miami, Florida, 33166 United States Tel.: (305) 716 3300 ext. 14 Fax: (305) 716 3309 E-mail archie.archillamanuel.vega@faa.gov
FRANCIA	
Alian Grandcluede Chargé de Mission au prés du Directeur de la Navigation Aérienne	DNA/CM DAC/SO BP 116, F. 337004, Merignac CEDEX, France Tel. + 33 55792 8112 Fax + 33 55792 8298 E-mail alain.grandcluede@aviation-civile.gouv
HAÏTÍ	
Jacques Boursiquot ICAO Coordinator	Office National de l'Aviation Civile (OFNAC) Boîte Postale 1346 Port au Prince, Haïti HT6110 Tel (509) 250 0052 / 0647 Fax (509) 250 0998 / 0175 E-mail jboursiquot@ofnac.org
JAMAICA	

MIEMBROS DEL GREPECAS	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
Oscar Derby Deputy Director General, Regulatory Affairs	Jamaica Civil Aviation Authority 4 Winchester Road Kingston 10, Jamaica Tel. (876) 926 9771 / (876) 960 4033 Fax (876) 920 0194 E-mail ddgra@jcaa.gov.jm
MÉXICO	
José Javier Roch Soto Deputy General Director of Aviation	Dirección General de Aeronáutica Civil Providencia 807, 3er Piso Col. del Valle, CP 03100 México, D.F., México Tel. (5255) 5687 7941 Fax (5255) 5523 6275 E-mail: jjroochso@sct.gob.mx
PANAMÁ	
Arnulfo Stanziola Director de Navegación Aérea	Autoridad de Aeronáutica Civil Balboa-Edificio 606 Ciudad de Panamá Apartado Postal 7501 Zona 5, Panamá Tel. (507) 315 9801 Fax (507) 315 9809 E-mail: astanziola@aeronautica.gob.pa
PARAGUAY	
Hernán Colman Gerente de Navegación Aérea	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Avd. Mcal. López c/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre 2º. Piso Asunción, Paraguay Tel. (595) 21 205365 Fax: (595) 21 205365 E-mail: gna@dinac.gov.py
PERÚ	
Raymundo Hurtado Paredes Director de Navegación Aérea	Dirección General de Aeronáutica Civil Av. 28 de Julio 800 Lima, Perú Tel. (511) 425 1780 Fax (511) 425 1780 E-mail: rhurtado@mtc.gob.pe
REINO UNIDO	

MIEMBROS DEL GREPECAS	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
Margaret Wilson Manager, Caribbean	Air Safety Support International P. O. Box W1446 Milburn House Old Parham Road St. John's Antigua, West Indies Tel. + 1 268 481 1929 (Office) + 1 268 464 9417 (Cellphone) Fax + 1 268 481 1930 E-mail: margaret.wilson@caribairsafety.aero
REPÚBLICA DOMINICANA	
~~Santiago Rosa Martínez~~ ~~Sub-Director Técnico de Navegación~~ ~~Aérea~~ Bolívar León Paulino Director de Navegación Aérea del IDAC	Dirección General de Aeronáutica Civil Ave. México Esq. 30 de Marzo Santo Domingo, República Dominicana Tel. (809) 221 7909/221 4624 Fax (809) 221 8616/221 6220 E-mail aeronautica.c@codetel.net.do
TRINIDAD Y TABAGO	
~~Daniel Bhagwansingh~~ ~~a.g. Executive Manager ANS~~ Ramesh Lutchmedial Director General	Civil Aviation ~~Division~~ Authority Ministry of Works and Transport P.O. Box ~~5522~~ 163 National Mail Center Piarco Port-of-Spain, Trinidad and Tobago Tel. (1868) ~~664~~ 4302 Fax (1868) E-mail: ~~dbhagwansingh~~ ttcaa@caa.gov.tt
URUGUAY	
Jorge Elissalde Director de Tránsito Aéreo	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (DGIA) Carrasco International Airport Montevideo, Uruguay Tel. (5982) 600 6883 Fax (5982) 604 0251 E-mail dtaereo@adinet.com.uy jopdta@adinet.com.uy
VENEZUELA	
~~Leonardo Torres Yépez~~ W. Sánchez Director de Ingeniería del Tránsito Aéreo	Ministerio de Infraestructura Av. Lecuma, Edificio Parque Central Torre Este, Piso 34 Caracas, Venezuela Tel. (58-212) 509 2460 Fax (58-212) 509 2464 E-mail: ~~ltorresy@cantv.net~~ ~~bibliotecaeronautica@yahoo.com~~ relacionesinstitucionales_INAC@yahoo.com

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (OBSERVADORES)	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
ACI	
Eduardo A. Flores Secretario Regional ACI/LAC	Airport Council International - Latin America and The Caribbean Aeropuerto Internacional Merida 2do. Piso Oficina ACI-LAC, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97291 Tel: +52 999 946 1258 Fax: +52 999 946 1264 E-mail: efloresdc@aci-lac.aero; gilda.morlet@aci-lac.aero
CLAC	
Marco Ospina Secretario de la CLAC	Apartado 4127 Lima 100, Peru Tel. (511) 5753664 Tel. (511) 5751646 Fax (511) 5751743 E-mail: mo@lima.icao.int
COCESNA	
José Ramón Oyuela Director ACNA	Agencia Centroamericana de Navegación Aérea (ACNA) COCESNA Edificio COCESNA, 150 mts. al sur del Aeropuerto Aeropuerto Toncontín Apartado Postal 660 Tegucigalpa, Honduras Tel. (504) 234 3360 Fax (504) 234 2987 E-mail: jroyuela@cocesna.org
EUROCONTROL	
Eamon CERASI Head of ICAO Coordination	Eurocontrol - DE12 96, rue de la Fusée, B-1130 Bruxelles, Belgium Tel.: + 3227293053 Fax: + 3227299984 Email: edward.cerasi@eurocontrol.int
IAOPA	
John Sheehan Secretary General	International Council for Aircraft Owner and Pilot Associations 421 Aviation Way Frederick; Maryland 21701 United States Tel. (301) 695 2220 Fax (301) 695 2375 E-mail john.sheehan@aopa.org

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (OBSERVADORES)	
ESTADO REPRESENTANTE CARGO O TÍTULO	DATOS
IATA	
Peter Cerdá Acting Director, Operations & Infrastructure	LATAM/CAR 703 Waterford Way No. 600 Miami, Florida 33126, United States Tel. (305) 266 7552 Fax (305) 266 7718 E-mail: cerdap@iata.org
IBAC	
Adalberto Febeliano Technical Representative <i>IBAC Liaison Officer to GREPECAS</i>	International Business Aviation Council – IBAC Rua Monsenhor Antonio Pepe, 359 04357-080 Sao Paulo – SP, Brasil Tel: (5511) 5032 2727 Fax: (5511) 5031 1900 E-mail: afebeliano@abag.org.br
IFALPA	
Salvador Gayón Aguilar Vicepresidente Regional CAR/WEST	IFALPA Palomas 110 11650 México, D.F., México Tel: (5255) 5202 5959 ext. 1214 Fax: (5255) 55 5020 9160 E-mail: sgayon@prodigy.net.mx
IFATCA	
Juan Antonio Pérez Mafla Alex Figuerero M. Executive Vice-President Americas	IFATCA Americas Region Apartado 6-7658 Panamá, República de Panamá Tel. (507) 647 4938 Fax: (507) 232 6622 E-mail: evpama@ifatca.org

COMPOSICIÓN Y MEMBRESÍA DEL GREPECAS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES	
GREPECAS	
SECRETARIO: ~~RAYMOND YBARRA~~ JOSÉ MIGUEL CEPPI, OFICINA SAM	
Antigua y Barbuda (<i>representando a Dominica, Grenada, San Kitts y Nevis, Santa Lucia y San Vicente y las Granadinas</i>), Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Haití*, Jamaica*, México, Panamá, Paraguay*, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. *pendiente aprobación del Consejo	
NORMANDO ARAUJO DE MEDEIROS Brasil Presidente	Ministerio de Defensa – CERNAI Av Marechal Camara 233 –12 andar Castelo, Rio de Janeiro, Brasil CEP20020-080 Tel. (5521) 213 99681/99674 Fax (5521) 213 99678 E-mail: normando@cernai.gov.br
OSCAR DERBY Jamaica Vice-Chairman	Deputy Director General Regulatory Affaire 4 Winchester Road Kingston 10, Jamaica Tel. (876) 926 9771 Fax (876) 960 1637 E-mail ddgra@jcaa.gov.jm
JACQUES BORSIQUOT Haiti Second Vice-Chairman	ICAO Coordinator Office National de l'Aviation Civile (OFNAC) Boite Postale 1346 Port au Prince, Haiti Tel. (509) 250 0052 / 0647 Fax (509) 250 0998 / 0175 E-mail: jboursiquot@ofnac.org
GRUPO COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN (ACG)	
SECRETARIO: ~~RAYMOND YBARRA~~ JOSÉ MIGUEL CEPPI, OFICINA NACC	
El Grupo Coordinador está integrado por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del GREPECAS, los Directores Regionales, un representante del RAO y los secretarios de los Órganos Auxiliares. En caso de considerarse necesario, los presidentes y vicepresidentes de los Órganos Auxiliares serán invitados a participar.	
JUNTA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (ASB)	
SECRETARIO: ~~RAYMOND YBARRA~~ JOSÉ MIGUEL CEPPI, OFICINA NACC	
La Junta de Seguridad de la Aviación está compuesta por el Presidente y el Secretario de GREPECAS, los Directores de las Oficinas Regionales CAR y SAM de la OACI, un representante de la Oficina de Asuntos Regionales de la Sede de OACI, los presidentes y/o vicepresidentes de los Órganos Auxiliares y un representante de las siguientes organizaciones observadoras: ACI, IATA, IBAC, IFALPA e IFATCA. Los secretarios de los subgrupos pueden participar como asesores si así se requiere.	

COMITÉ DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (AVSEC/COMM) SECRETARIO: ~~DAVID FLORES~~ RICARDO DELGADO, OFICINA NACC	
Argentina, Chile, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, Venezuela, ACI, IATA, IFALPA y LACAC	
OSCAR DERBY <i>Jamaica</i> Presidente	Deputy Director General Regulatory Affaire 4 Winchester Road Kingston 10, Jamaica Tel. (876) 926 9771 Fax (876) 960 1637 E-mail ddgra@jcaa.gov.jm
EDUARDO CERDA GÓMEZ <i>Chile</i> Vicepresidente	Jefe Departamento AVSEC Dirección General de Aeronáutica Civil San Pablo 8381 Lo Prado, Chile Tel. (562) 4107 442 / 443 Fax (562) 209 0532 E-mail rai@dgac.cl dgac_avsec_chile@hotmail.com
SUBGRUPO DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA (AERMETSG) SECRETARIA: NOHORA ARIAS, OFICINA SAM	
Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, COCESNA, IATA, IFALPA y OMM.	
~~FERNANDO RAMÍREZ VALDÉS~~ <i>Chile</i> Presidente	~~Jefe de Meteorología Aeronáutica~~ ~~Dirección Meteorológica de Chile~~ ~~Santiago, Chile~~ Tel (562) 410 7512 Fax (562) 410 7454 E-mail ferram@meteo Chile.cl
~~GUILLERMO ARMENGOL~~ <i>Cuba</i> Vice- ~~Chairman~~ Presidente	~~Dirección de Aeronavegación~~ ~~Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba~~ ~~Calle 23 No. 64~~ Tel. (537) 551121 Fax (537) 834 4571 E-mail guillermo.armengol@iacc.avianet.cu

SUBGRUPO DE AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES / PLANIFICACIÓN OPERACIONAL DE LOS AERÓDROMOS (AGA/AOP/SG) SECRETARIO: SAMUEL CARDOSO, OFICINA SAM	
Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, ACI, ALACPA, CARSAMPA, IATA, IFALPA e IFATCA.	
~~GILBERTO VÁZQUEZ ALANÍS~~ NORBERTO CABRERA ~~México~~Cuba Presidente	~~Dirección General de Aeronáutica Civil~~ Director de Aeródromos Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba Calle 23 Esq. No. # 310, Apto 93, Ciudad de la Habana, Cuba ~~Providencia 807, 5o Piso~~ ~~Col. Del Valle~~ ~~México, D.F., 03100~~ Tel. (525537) ~~5523-6394~~ 55 1127 / 834 / 4949 Ext. 2393 Fax (525537) ~~5523-2776~~ 55 1113 E-mail ~~gvazquez@sct.gob.mx~~ norberto.cabrera@iacc.avianet.cu
Alberto Palermo Argentina Vicepresidente	Director de Tránsito Aéreo Comando de Regiones Aéreas Avenida Pedro Zanni 250 Capital Federal, Argentina Tel. (5411) 4317 6555 Fax: (5411) 4313 6307 E-mail: aeródromos@faa.mil.ar; albertopalermo@yahoo.com
SUBGRUPO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA Y CARTAS AERONÁUTICAS (AIS/MMAP/SG) SECRETARIO: ~~BERNAL MESÉN~~RAÚL MARTÍNEZ, OFICINA NACC	
Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Venezuela, COCESNA, IATA e IPGH	
~~SERGIO GARCÍA JORQUERA~~ NOEMÍ DE LOS ÁNGELES CARTA SANTOS ~~Chile~~uba ~~Presidente~~ Presidenta	~~Servicio de Información Aeronáutica~~ ~~Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)~~ ~~Ave. San Pablo 8381~~ ~~Pudahuel, Santiago, Chile~~ IACC/Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba Calle 23 No. 64, La Rampa, Plaza de la Revolución Ciudad de La Habana, Cuba Tel (562537) ~~290-4677~~ 551 1121/46 Fax (562537) ~~290-4719~~ 834 4571 E-mail ~~sergarcia@dgac.cl~~ noemi.carta@iacc.avianet.cu
~~MIRTA CRESPO~~ RAFAEL A. TORRES ~~Cuba~~Venezuela Vicepresidentea	~~Jefe AIS~~ ~~Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC)~~ ~~Calle 23 No. 64, Vedado, Plaza de la Revolución~~ ~~Ciudad de La Habana, Cuba~~ Aeropuerto Internacional Simón Bolívar Maiquetía, Edificio ATC Piso 1 División ATS, Venezuela Tel (53758414) ~~55-11-21~~ 140 3931 Fax (53758414) ~~55-4553/11-83~~ 355 1920 E-mail ~~mirta.crespo@iacc.avianet.cu~~ rtorres@inac.gov.ve

SUBGRUPO DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO AÉREO/COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA (ATM/CNS/SG)	
SECRETARIO: ~~JOSÉ ANTONIO DÍAZ DE LA SERNA~~ CARLOS STEHLI, OFICINA NACC	
La composición del Subgrupo ATM/CNS está compuesta por la membresía conjunta de los miembros de los Comités ATM y CNS.	
CLAUDIO ARELLANO México ~~Chairman~~ Presidente	Director de Sistemas Digitales Aeronáuticos SENEAM Av. 602 No. 161 15620 México, D.F. Tel. (5255) 5687 7941 Fax (5255) 5523 6275 E-mail pcarranp@sct.gob.mx
JULIO CESAR DE SOUZA PEREIRA Brazil Vice- ~~Chairman~~ presidente	Oficial ATM DECEA Tel. +55 21 2101 6278 Fax +55 21 2101 6088 E-mail ~~atm3-9~~ pln.1.2@decea.gov.br
COMITÉ ATM	
SECRETARIO: ~~JORGE FERNÁNDEZ~~ VÍCTOR HERNÁNDEZ, OFICINA ~~SAM~~ NACC	
Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, ARINC, COCESNA, IATA, IFALPA, IFATCA y SITA.	
ROBERTO ARCA Uruguay Presidente	Jefe Técnico de Tránsito Aéreo Aeropuerto Internacional de Carrasco Canelones 100 - Uruguay Tel. 5982 604 0251 ext. 5109 Fax 5982 604 0251 ext. 5105 E-mail rlarca@adinet.com.uy
FIDEL ARA Cuba Vicepresidente	Jefe Grupo ATM, IACC Calle 23 No. 64 Vedado, Habana Cuba Tel. (537) ~~551121~~ Fax (537) ~~551183~~ E-mail ~~dan~~ fidel.ara@avianet.cu

COMITÉ CNS	
SECRETARIO: ~~ALDO MARTÍNEZ~~ ONOFRIO SMARRELLI , OFICINA ~~NACCSAM~~	
Antigua, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, ARINC, COCESNA, IATA, IFALPA y SITA.	
RICARDO BORDALÍ <i>Chile</i> ~~Chairman~~ Presidente	Planificación de Navegación Aérea Dirección General de Aeronáutica Civil Clasificador 3 – Correo 9, Providencia Santiago, Chile Tel. (562) 439 2541 Fax (562) 439 22454 E-mail rbordali@dgac.cl
VERONICA RAMDATH <i>Trinidad and Tabago</i> Vice ~~chairwoman~~ person	Manager Telecommunications and Electronics Civil Aviation Authority P.O. Box 2163, National Mail Centre Golden Grove Road Piarco, Trinidad & Tobago Tel +1 868 669 4706 Fax +1 868 669 5239 E-mail vramdath@caa.gov.tt
SUBGRUPO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN (HRT/SG)	
SECRETARIO: ~~RAYMOND YBARRA~~ , OFICINA ~~NACC~~	
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela y COCESNA.	
GRUPO DE TAREAS SOBRE ASPECTOS INSTITUCIONALES	
RELATOR: ~~PERÚ~~ E. RODINO, ARGENTINA	
Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Estados Unidos, Perú y COCESNA	

GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 3

ESTADOS PROVEEDORES Y ESTADOS USUARIOS CAR/SAM

3.1 Finalidad y situación

3.1.1 De conformidad con el plan de trabajo del GREPECAS, se mantendrá plenamente informados a todos los Estados interesados en la labor del GREPECAS (véase la nota que sigue) acerca de sus actividades. A estos efectos, los Directores Regionales de la OACI interesados, sobre la base de la información proporcionada por el Secretario del GREPECAS:

- a) mantendrán informados a los Estados sobre la celebración de reuniones del GREPECAS y los asuntos que se proyecta debatir (véase Sección 1, Parte 4, párrafo 1.4.2); y
- b) les enviarán sumarios de los informes sobre las reuniones del GREPECAS, según corresponda, y sumarios de los informes de las reuniones de sus Órganos Auxiliares (véase la Sección 1, Parte 4, párrafo 1.4.9).

3.1.2 Todos los Estados proveedores y usuarios CAR/SAM, ya sean Estados contratantes o no contratantes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se considerarán interesados en la labor del GREPECAS y por lo tanto tendrán derecho a recibir información sobre sus actividades según se considere necesario.

Nota: Las comunicaciones a los Estados se harán de conformidad con los criterios y procedimientos de la OACI.

ESTADOS PROVEEDORES CAR/SAM

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belice
Bolivia
Brasil
Colombia
Costa Rica
Cuba
Chile
Dominica*
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Francia
Granada
Guatemala
Guyana

Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Países Bajos
Panamá
Paraguay
Perú
Reino Unido
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tabago
Uruguay
Venezuela

* *Estado no contratante*

ESTADOS USUARIOS QUE NO PERTENECEN A CAR/SAM

Alemania
Australia
Bélgica
Canadá
Dinamarca
Eslovaquia
España
Federación Rusa
Irak
Italia
Japón
Malasia
Marruecos
Noruega
Portugal
República Checa
República de Corea
Senegal
Sudáfrica
Suecia
Suiza

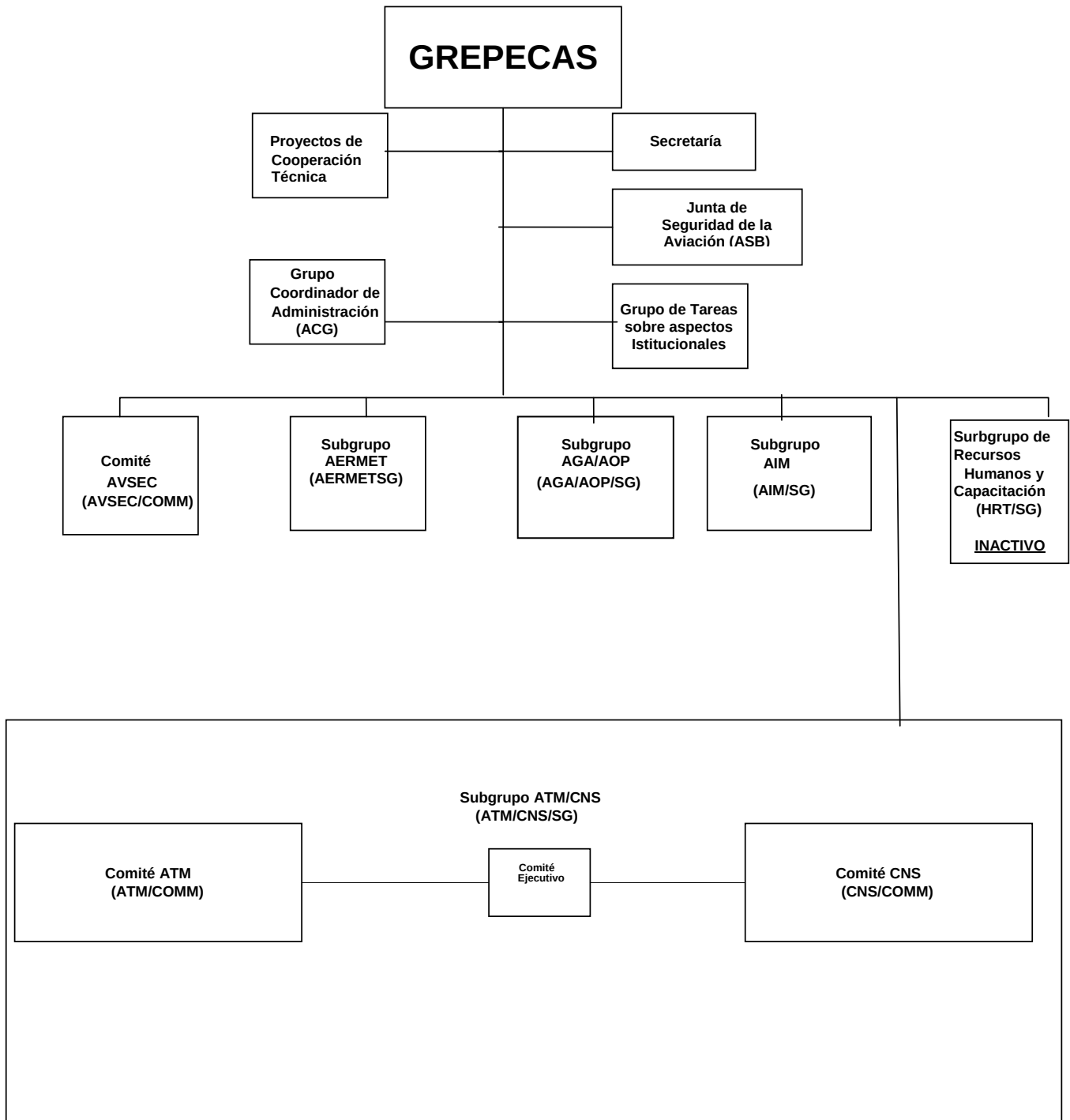
GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 4

ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Estructura del GREPECAS



GRUPO COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN (ACG)

1. Términos de Referencia

- a) Coordinar y armonizar los asuntos administrativos del GREPECAS y sus órganos contribuyentes e intervenir en el desarrollo de tareas relativas a su manejo interno, la realización de eventos y la supervisión administrativa de los subgrupos y grupos de tarea.
- b) Agilizar las tareas de seguimiento del GREPECAS y sus órganos contribuyentes entre reuniones plenarias, teniendo en consideración los trabajos realizados por otros órganos activos en el área de la navegación aérea en la Regiones CAR/SAM.
- c) Efectuar un seguimiento y control de las fechas límites establecidas para las tareas sujetas al proceso de administración de proyectos.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
ACG/1	Revisar y proponer enmiendas al Manual de Procedimientos del GREPECAS, según sea requerido. .	A		Continua
ACG/2	Monitorear la planeación y el progreso de los programas de trabajo de los órganos auxiliares del GREPECAS así como sus fechas de reuniones y dar asesoría según sea requerido.	A		Continua
ACG/3	Buscar la aprobación, de preferencia mediante medios electrónicos, de las Conclusiones originadas por los órganos auxiliares del GREPECAS basándose en los requerimientos específicos de dichos órganos o cuando el mismo ACG lo considere necesario.	A		Continua
ACG/4	Preparar los informes de las actividades del ACG a cada reunión del GREPECAS, según se requiera.	A		Continua
ACG/5	Revisar los métodos de trabajo del GREPECAS y proponer acciones específicas para mejorar su desempeño.	A		Continua
ACG/6	Preparar el Orden del Día provisional para las reuniones del GREPECAS, organizar y coordinar el trabajo de apoyo y la documentación por parte de la Secretaría para dichas reuniones	A		Continua

3. **Composición**

El Grupo Coordinador está integrado por el Presidente y Secretario del GREPECAS, los Directores Regionales, un representante del RAO y los secretarios de los subgrupos. En caso de considerarse necesario, los presidentes de los subgrupos serán invitados a participar.

JUNTA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

1. Términos de Referencia

- a) La Junta evaluará, validará, supervisará y hará seguimiento a las deficiencias urgentes en el campo de la navegación aérea en las Regiones CAR/SAM y desarrollará las acciones apropiadas a ser tomadas.
- b) La Junta tendrá el papel de promover y ser un instrumento en la resolución de deficiencias urgentes (U).

2. Programa de Trabajo

Tareas	Prioridad	Finalización
1) La Junta considerará las deficiencias urgentes y desarrollará soluciones que propondrá a través de la Oficina Regional de la OACI correspondiente. En la obtención de resultados pueden estar involucrados ya sea un Estado/Estados independientes/órgano ejecutivo, la Comisión de Navegación Aérea, o referir, si es el caso, a los subgrupos apropiados para evaluación adicional.	A	Continua
2) La Junta ofrecerá, a través de las Oficinas Regionales de la OACI, asistencia al(os) Estado(s) independiente(s)/ órgano ejecutivo, con relación a identificación de recursos de manera de resolver las deficiencias, actuando al mas alto nivel oficial y/o de organismos donantes.	A	Continua

3. Prioridad

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. Composición

La Junta de Seguridad de la Aviación está compuesta por el Presidente y el Secretario de GREPECAS, los Directores de las Oficinas Regionales CAR y SAM de la OACI, un representante de la Oficina de Asuntos Regionales de la Sede de OACI, los presidentes y/o vicepresidentes de los subgrupos y un representante de los siguientes organismos observadores: ACI, IATA, IBAC, IFALPA e IFATCA. Los secretarios de los subgrupos pueden participar como asesores si así se requiere.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
COMITÉ DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (AVSEC/COMM)**

1. Términos de Referencia

- a) fomentar la cooperación regional entre los Estados, organizaciones internacionales y la industria a fin de facilitar la exitosa implantación de las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación (AVSEC);
- b) alentar la participación de los Estados en el Mecanismo y Programas de Implantación AVSEC de la OACI, a fin de incluir sus aportes voluntarios de financiamiento y personal cuando fuera solicitado por la OACI;
- c) apoyar activamente el Plan de Acción AVSEC aprobado por la OACI y otras iniciativas regionales AVSEC;
- d) favorecer una toma de conciencia en el ámbito AVSEC dentro de la región, mediante el auspicio y la participación en actividades de instrucción afines y seminarios.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AVSEC/1	Identificar y analizar las carencias en la implantación de las disposiciones AVSEC de la OACI que son comunes en muchos Estados/Territorios de las Regiones CAR/SAM y desarrollar iniciativas y medidas regionales que alienten y faciliten la resolución de dichas carencias y deficiencias.	A	AVSEC/COMM/1	Continua
AVSEC/1-1	Realizar encuestas periódicas para identificar las dificultades en las carencias que tienen los Estados para la implantación de las normas de AVSEC/Facilitación.	A	AVSEC/COMM/2	Continua
AVSEC/1-1.2	Establecimiento del Grupo de Tarea sobre Inspección del Equipaje de Bodega (HBS) para analizar amenazas nuevas y crecientes; tecnologías nuevas y crecientes; proporcionar a los Estados información de orientación técnica para la implantación de la Norma 4.4.8 del Anexo 14 en conjunto con la CLAC.	A	AVSEC/COMM/4	Continua
AVSEC/1-1.4	Finalizar el informe del Grupo de Tarea sobre HBS con recomendaciones (90%).	A	3 de diciembre de 2005	15 de junio de 2006
AVSEC/1-1.5	Revisar el informe del Grupo de Tarea sobre HBS por el Grupo Ad Hoc durante el AVSEC/COMM/5 y hacer recomendaciones (90%).	A	AVSEC/COMM/5	GREPECAS/14

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 6

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AVSEC/1-1.6	Realizar una encuesta en los Estados de las Regiones CAR/SAM para validar las cinco conclusiones relacionadas con la implantación de las normas del Anexo 17.	A	AVSEC/COMM/5	1 de septiembre de 2006
AVSEC/1-2	Establecer un Programa Modelo para la Seguridad de la Carga.	A	AVSEC/COMM/5	AVSEC/COMM/6
AVSEC/1-2.1	Establecer un Grupo de Tarea para desarrollar un Programa Modelo para la Seguridad de la Carga.	A	AVSEC/COMM/5	Continua
AVSEC/2	Monitorear existentes y desarrollar nuevos programas regionales de capacitación AVSEC	A	AVSEC/COMM/2	Continua
AVSEC/2-1	Establecer un Grupo de Tarea sobre Instrucción para coordinar actividades e información sobre instrucción AVSEC	A	AVSEC/COMM/4	Continua
AVSEC/2-1.1	Mantener una base de datos de instructores calificados AVSEC disponible para los Estados/Territorios en las Regiones CAR/SAM para utilizarla en los eventos regionales de instrucción	B	AVSEC/COMM/4	Continua
AVSEC/2-1.2	Establecer orientación para la inspección de Pasajeros/Equipaje de mano para proporcionar a los Estados información actualizada sobre técnicas de inspección y tecnología avanzada para enfrentar las amenazas nuevas y emergentes a la aviación civil.	A	AVSEC/COMM/5	AVSEC/COMM/6
AVSEC/2-1.3	Establecer un Grupo de Tarea sobre la Inspección de Pasajeros/Equipaje de mano para coordinar un seminario/reunión y proporcionar a los Estados material de orientación.	A	AVSEC/COMM/5	AVSEC/COMM/6
AVSEC/2-1.4	Que el Grupo de Tarea sobre la Inspección de Pasajeros/Equipaje de mano establezca un seminario/reunión del 13 al 17 de noviembre de 2006 en coordinación con la Oficina NACC de la OACI.	A	AVSEC/COMM/5	13-17 de noviembre de 2006.
AVSEC/6	Revisar todas las propuestas de enmienda de los Anexos 9 y 17.	A	AVSEC/COMM/3	Continua
AVSEC/8	Coordinar con el Grupo AVSEC de la CLAC sobre el desarrollo de un mecanismo regional para la compartición de información sensible sobre amenazas a la aviación civil	B	AVSEC/COMM/3	Continua
AVSEC/9	Establecer un Grupo de Tarea de Facilitación para trabajar en las disposiciones del Anexo 9.	B	AVSEC/COMM/5	Continua

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Venezuela, ACI, CLAC, COCESNA, IATA e IFALPA.

5. **Presidentes**

Presidente – Oscar Derby (Jamaica)
Vicepresidente – Eduardo Cerda Gómez (Chile).

SUBGRUPO DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA (AERMET/SG)

1. Términos de Referencia

- a) Monitorear la implantación de las facilidades y servicios MET; del sistema mundial de pronóstico de área; de la vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales; del sistema de alerta de los ciclones tropicales; y la emisión y difusión de los datos OPMET. Identificar cualquier deficiencia y desarrollar propuestas para mejorar su implantación;
- b) Revisar y actualizar el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM para que esté de acuerdo con los requerimientos operacionales de las Regiones CAR/SAM y asegurar que su implantación sea continua y coherente y esté dirigida hacia los nuevos sistemas CNS/ATM en lo que concierne a MET;
- c) Revisar en forma continua la lista de deficiencias en el área MET, identificar nuevas deficiencias que impidan la implantación o la provisión del servicio MET en las Regiones CAR/SAM y proponer acciones para su corrección;
- d) Monitorear la investigación y desarrollo de los sistemas CNS/ATM, las pruebas y demostraciones en el campo CNS/MET y facilitar la transferencia de ésta información y experiencia entre los Estados CAR/SAM y recomendar acciones específicas orientadas a la implantación de los servicios MET para satisfacer los requisitos CNS/ATM.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
	Facilidades y servicios MET			
1	Hacer una encuesta sobre las facilidades y servicios MET y presentar los resultados en términos porcentuales de la implantación de las facilidades y de los servicios a la AERMETSG/9	A	JUL 2007	DIC 2007
	Implantación del WAFS			
2	Monitorear la implantación del WAFS, en particular sobre la preparación de los Estados para convertir los pronósticos del tiempo significativo (SIGWX) recibidos, en mapas SIGWX en la clave BUFR y presentar los resultados en términos porcentuales a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
3	Hacer una encuesta sobre la eficacia del ISCS a fin de enviarla a los puntos focales y analizar los resultados de la misma para ser presentados a la AERMETSG/9.	A	FEB 2007	MAY 2007
	Implantación de la IAVW			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 9

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
4	Monitorear la implantación de la IAVW, en particular, el estado de designación de los observatorios de volcanes y presentar los resultados en términos porcentuales de la implantación de la IAVW y de la designación de observatorios de volcanes a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
5	Llevar a cabo pruebas de SIGMET WV anuales, analizar los resultados de las mismas y presentarlos en la siguiente Reunión del AERMETSG.	B	NOV 2006	Continúa
6	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, un borrador de Manual Guía para el desarrollo de planes de emergencia en los aeropuertos en caso de erupciones volcánicas en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	MAR 2008
7	Monitorear la implantación del sistema de alerta de los ciclones tropicales, en particular la introducción de pronósticos cada 6 horas.	A	ENE 2007	DIC 2007
	Intercambio OPMET			
8	Monitorear la emisión y difusión de datos OPMET, en particular de los SIGMET de acuerdo con los requerimientos expresados en las Tablas MET 1A y 2B del FASID CAR/SAM y “globales”	B	MAR 2007	Continúa
9	Monitorear el intercambio de información OPMET (METAR/SPECI, TAF y SIGMET en la clave BUFR)	TBD	TBD	TBD
10	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, el borrador de una Guía OPMET	B	JUL 2005	MAR 2008
11	Desarrollar un plan para la implantación de la migración de los mensajes OPMET en la clave BUFR, en el que se tengan las posibilidades de escenarios diferentes para la transición, incluyendo un estudio de costo beneficio y sus implicaciones.	A	ENE 2007	DIC 2008
12	Coordinar el control del intercambio de datos OPMET, analizar los resultados y presentar los resultados en la siguiente Reunión del AERMETSG.	A	JUL 2006	Continúa
	Requerimientos MET en el concepto CNS/ATM			
13	Con base en la última edición del Doc 9750 – <i>Plan Mundial de Navegación Aérea para los sistemas CNS/ATM</i> , desarrollar el capítulo MET del <i>Plan Regional CAR/SAM para la implantación de los sistemas CNS/ATM</i> , Documento I.	B	JUN 2006	DIC 2007
14	Monitorear la investigación y desarrollo del concepto MET en el campo CNS/ATM y facilitar la transferencia de esta información y experiencia entre los Estados CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007
15	Identificar actividades para la implantación de nuevos servicios meteorológicos relacionados tanto a la capacitación como a la aplicación de los nuevos sistemas CNS/ATM. Proporcionar lineamientos.	A	JUL 2005	DIC 2007
16	Llevar a cabo un estudio para determinar la necesidad de servicios VOLMET en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007
	Capacitación en el área MET			
17	Proponer medidas a corto, mediano y largo plazo para satisfacer los requerimientos de personal MET en los Estados de las Regiones CAR/SAM.	B	ENE 2005	DIC 2007
	Deficiencias en el área MET			
18	Actualizar la lista de deficiencias en el área MET.	A	JUL 2005	Continúa

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, COCESNA, IATA, IFALPA y OMM.

5. **Presidencia**

Presidente:	Sr. Gustavo Flores (Argentina)
Vice-Presidente:	Se elegirá en la AERMETSG/9

**SUBGRUPO DE AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES /
PLANIFICACIÓN OPERACIONAL DE AERÓDROMOS (AGA/AOP/SG)**

1. Términos de Referencia

- a) Promover y dar seguimiento a la implantación de los requerimientos AOP del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, con particular énfasis en identificar, evaluar y proponer, de acuerdo a los procedimientos establecidos, las correspondientes acciones correctivas oportunas para las deficiencias que afectan a las operaciones de aeronaves y aeropuertos.
- b) Desarrollar la planificación para la Parte AOP del ANP CAR/SAM.
- c) Llevar a cabo una coordinación permanente con los órganos contribuyentes del GREPECAS, con el fin de asegurar una integración adecuada de todas las tareas que contribuyen a la implantación del ANP CAR/SAM.
- d) Revisar los requisitos de la Parte AOP del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM con el objeto de desarrollar cualquier cambio requerido para cumplir con los nuevos desarrollos tecnológicos incluyendo aspectos de impacto ambiental

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AGA/AOP/2	Revisar y actualizar a intervalos regulares la Tabla AOP 1 de la Parte AOP del ANP/FASID CAR/SAM en base de las mayores demandas en aeropuertos en función del crecimiento del tráfico aéreo y la acomodación de aeronaves de mayores exigencias en cuanto a requisitos físicos.	B	Primera Reunión	Actividades continuas

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 12

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AGA/AOP/3	Revisar y dar seguimiento a la implantación de las acciones correctivas de las deficiencias AGA incluyendo: • Objetos y depresiones en las franjas de la pista, principalmente en las áreas niveladas • Separaciones entre las pistas y calles de rodaje • Pendientes de las pistas y calles de rodaje • Obstáculos • Fuente secundaria de energía • Ayudas visuales • Barreras y caminos perimetrales • Servicios de salvamento y extinción de incendios • Planes de emergencia en los aeródromos • Condiciones de las superficies de las pistas • Franjas de pista y áreas de seguridad al extremo de la pista Trasladar, con las correspondientes acciones correctivas, las deficiencias de prioridad urgente (U) a la Junta de Seguridad Aérea.	A	Primera Reunión	Actividades continuas
AGA/AOP/6	Revisar los problemas de demanda/capacidad en aeropuertos y desarrollar opciones para aliviar la congestión en los aeropuertos.	B	Primera Reunión	Actividades continuas
AGA/AOP/7	Revisar los incidentes de las incursiones en las pistas en los aeropuertos y desarrollar orientación para reducir su ocurrencia en coordinación con ATM y OPS.	A	Primera Reunión	6ª Reunión
AGA/AOP/8	Desarrollo de modelos con los requerimientos mínimos necesarios para Planes de Emergencia y Centros de Operaciones de Emergencia (COE) de los aeródromos del ANP y seguimiento en línea de sus implementaciones, actualización de los simulacros completos y parciales para aumentar la seguridad operacional de los aeropuertos/aeronaves	A	Cuarta Reunión	Actividades continuas
AGA/AOP/9	Seguimiento en línea de la implementación del proceso de certificación de aeródromos (documentación básica y certificación de cada aeródromo del ANP) con respectiva implementación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional, como forma de mejor identificar y resolver las deficiencias que comprometen la culminación de dichos procesos	A	Cuarta Reunión	Actividades continuas

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 13

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AGA/AOP/10	Seguimiento en línea del mantenimiento de los aeródromos (pistas) del ANP, de los planes de acción y de la resolución de dichas deficiencias	A	Cuarta Reunión	Actividades continuas

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, ACI, ALACPA, CARSAMPAF, IATA, IFALPA e IFATCA.

5. **Presidente y Vicepresidente**

Presidente – Norberto Cabrera (Cuba)
Vicepresidente – Alberto Palermo (Argentina)

NOTA: El Presidente y el Vicepresidente fueron elegidos para el Período 2007-2009 (Ver Cuestión 8 del Orden del Día).

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO DEL
SUBGRUPO SOBRE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM /SG)**

1. Términos de Referencia

Promover y asegurar la evolución de los Servicios de Información Aeronáutica de las Regiones CAR/SAM desde un ambiente de operación manual hacia un entorno de procesamiento e intercambio electrónico de información aeronáutica digital de alta calidad e integridad, en directo apoyo a la implantación de los Sistemas CNS/ATM, GNSS, ATM operacional y al FMS de última generación.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AIM /1	Promover y asegurar la evolución de los Servicios de Información Aeronáutica de las Regiones CAR/SAM, desde un ambiente de operación manual hacia un entorno de procesamiento e intercambio electrónico de información aeronáutica digital de alta calidad e integridad, en directo apoyo a la implantación de los Sistemas CNS/ATM, GNSS, ATM operacional y al FMS de última generación.	A	2007	2010
AIM /2	Coordinar la aplicación de sistemas de calidad en los servicios AIS de acuerdo a la normativa ISO pertinente. Proponer planes de acción para la implantación de estos tipos de sistema por los Estados CAR/SAM; y evaluar la problemática de los servicios AIM para la implantación de los sistemas de referencia.	A	2007	2008
AIM /3	Definir los requisitos para garantizar el debido proceso en la evaluación del componente del factor humano dentro del entorno de la Gestión eficaz de la Información Aeronáutica, conjuntamente con la aplicación coherente de un programa de instrucción AIM CAR/SAM, considerando, asimismo, la necesidad de criterios básicos que aseguren el desarrollo de un programa de instrucción del idioma inglés del entorno de la Gestión eficaz de la Información Aeronáutica.	B	2007	2010

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 15

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
AIM /4	Coordinar el desarrollo de requisitos operacionales básicos y estrategias requeridas para adoptar los modelos conceptuales y de intercambio de información aeronáutica (AICM/AIXM) en las Regiones CAR/SAM, a fin de facilitar el intercambio electrónico de información/datos aeronáuticos digitales entre sistemas operacionales y sus mutuas interfuncionalidades, tanto dentro de las Regiones CAR/SAM, como entre éstas y otras regiones de la OACI.	B	2008	2010
AIM/5	Implementar las guías prácticas para asistir a los Estados en el suministro de los Datos Electrónicos del Terreno y los Obstáculos, Doc 9881, para la representación electrónica de las cartas aeronáuticas, así como en la elaboración de los Planos de Obstáculos de Aeródromos-Electrónicos según lo requerido.	A	2007	2008
AIM/6	Desarrollar estudios pertinentes y necesarios para la aplicación de Sistemas de Información Geográfica (GIS) en la AIM; así como preparar guías técnicas para la producción por los Estados CAR/SAM de Cartas Aeronáuticas VFR (Escala entre 1:500,000 y 1:1,000, 000) en formato digital.	A	2007	2010
AIM/7	Actualizar periódicamente el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (Parte VIII, AIS), para asegurar su efectiva evolución con respecto al Plan Global CNS/ATM en conformidad con los SARPS de los Anexos 4 y 15 de la OACI.	B	2007	
AIM/8	Promover y dar seguimiento a la efectiva implantación de los requisitos AIM conforme a los procedimientos establecidos, para tomar las correspondientes acciones correctivas para resolver las deficiencias que afectan a las operaciones aéreas.	A	2007	2008
AIM/9	Mantener una coordinación permanente con todos los órganos auxiliares del GREPECAS, con el fin de asegurar una integración adecuada de todas las tareas que contribuyen a la implantación del CNS/ATM.	B	2007	

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Venezuela, COCESNA, IATA e IPGH.

5. **Presidentes**

Presidente: Sra. Noemí Carta (Cuba)
Vicepresidente: Sr. Rafael Torres (Venezuela)

**SUBGRUPO DE GESTIÓN DEL TRANSITO AÉREO/COMUNICACIONES,
NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA (ATM/CNS/SG)**

1. Términos de Referencia

- a) Promover y dar seguimiento a la implantación de los sistemas CNS/ATM requeridos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, con particular énfasis en identificar, evaluar y proponer, de acuerdo a los procedimientos establecidos, las correspondientes acciones correctivas para las deficiencias que afectan a las operaciones aéreas.
- b) Llevar a cabo una coordinación permanente con los órganos contribuyentes del GREPECAS, con el fin de asegurar una integración adecuada de todas las tareas que contribuyen a la implantación del ANP CAR/SAM.
- c) Desarrollar y armonizar planes de acción que faciliten la implantación de sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR/SAM, con el propósito de lograr una implantación coherente y coordinada, en especial aquellos proyectos multinacionales de naturaleza regional/inter-regional, teniendo en cuenta las áreas homogéneas y flujos principales de tránsito contenidos en el FASID CAR/SAM.
- d) Teniendo en cuenta el material elaborado por los diferentes grupos de expertos de la OACI en el ámbito de los sistemas CNS/ATM, desarrollar material de orientación para mantener y mejorar la calidad operacional y técnica en el suministro de los servicios CNS/ATM.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
ATM/CNS/1	Dar seguimiento, coordinar y administrar el trabajo de los Comités CNS y ATM	A	Permanente	
ATM/CNS/2	Establecer coordinaciones inter/intra-regionales con relación a la aplicación de los sistemas CNS/ATM.	A	Permanente	
ATM/CNS/3	Informar sobre los desarrollos de los nuevos sistemas de navegación aérea , desarrollos de SARPs como asimismo del trabajo de Grupos de Expertos en materia CNS/ATM de la OACI.	A	Permanente	
ATM/CNS/4	Trasladar, con las correspondientes acciones correctivas, las deficiencias de prioridad urgente (U) a la Junta de Seguridad Aérea.	A	Permanente	
ATM/CNS/5	Supervisar el Programa de Trabajo del Grupo de Tarea de Automatización	A	Permanente	

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

La composición del Subgrupo ATM/CNS está compuesta por la membresía conjunta de los miembros de los Comités ATM y CNS.

5. **Presidentes**

Presidente	Sr. Claudio Arellano (México)
Vicepresidente	Sr. Julio Cesar de Souza Pereira (Brasil)

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ATM

1. Términos de Referencia

- a) Asistir y orientar a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR y SAM en la implantación de programas relacionados con la gestión de la seguridad operacional ATS.
- b) Estudiar, analizar, proponer y hacer el seguimiento de proyectos que permitan optimizar la Organización y Gestión del Espacio Aéreo (AOM), Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Organización de la Afluencia de Tránsito (ATFM) y Búsqueda y Salvamento (SAR) en las Regiones CAR y SAM, a fin de cumplir con los [Objetivos Estratégicos de la OACI](#), teniendo como base las Iniciativas del Plan Mundial [\(GPI\)](#).
- c) Mantenerse informado y analizar el material de orientación elaborado sobre los sistemas ATM por otros grupos de expertos de la OACI para su posible adopción en las Regiones CAR y SAM.

Número	Descripción de la Tarea	Prioridad	Fecha	
			Inicio	Fin
General				
ATM-1	Con base en la metodología normalizada por el Consejo de la OACI, se identifique, evalúe y notifique, asignando prioridades, las deficiencias en la navegación aérea.	N/A	Permanente	N/A
ATM-2	Efectuar un seguimiento y mantener actualizado, como documento de trabajo, las partes ATM correspondientes del Plan Regional de Implantación CAR/SAM para los nuevos sistemas CNS/ATM.	N/A	Permanente	N/A
ATM-3	Analizar y evaluar las grandes desviaciones de altitud (LHD) de 300 pies o más.	A	Permanente	N/A
ATM-4	Identificar actividades para la implantación de nuevos servicios meteorológicos relacionados tanto a la capacitación como a la aplicación de los nuevos sistemas CNS/ATM. Nota: Grupo de Tarea conjunto MET/ATM (Decisión 6/24 AERMETSG)	B	2005	2009

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 20

Navegación Basada en la Performance (PBN) - GPI 5, 7, 8, 10, 11, 12, 20 y 21				
ATM-5	Preparar objetivos de desempeño para la implantación de RNAV y RNP, tomando en cuenta el concepto de navegación basada en la performance de la OACI.	A	FASE 1	
			2005	2010
			FASE 2	
			2011	2015
Uso flexible del espacio aéreo - GPI 1				
ATM-6	Preparar objetivos de desempeño para la implantación del uso flexible del espacio aéreo, basándose en las guías del Plan Mundial de Navegación Aérea.	B	2007	2010
Gestión de la Afluencia de Tránsito (ATFM)- GPI 1, 6, 7				
ATM-7	Preparar objetivos de desempeño para la implantación de la Gestión de la Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) interregional CAR y SAM armonizada, basándose en las guías del Plan Mundial de Navegación Aérea.	A	2006	2015
Automatización ATM - GPI 6, 7, 9, 16, 17, 18 y 19				
ATM 8	Preparar objetivos de desempeño para la implantación/integración de Sistemas Automatizados ATM, basándose en las guías del Plan Mundial de Navegación Aérea.	A En conjunto con CNSC	2006	2015
Búsqueda y Salvamento				
ATM-9	Desarrollar un programa de Garantía de Calidad para los Servicios de Búsqueda y Salvamento (SAR) de acuerdo con el Manual IAM/SAR para su implantación en las Regiones CAR/SAM.	B	Agosto 2003	ATMC/6

3.

Prioridad

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba**, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay*, Venezuela, ARINC, COCESNA, IATA, IFALPA, IFATCA y SITA.

* Presidente: Roberto Arca (Uruguay)

**Vicepresidente: Fidel Ara (Cuba)

PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ CNS

1. Términos de Referencia

Revisar, refinar y completar la planificación de los sistemas CNS, recomendando su incorporación al FASID ANP CAR/SAM, con base en la aplicación de los principios de planificación desarrollados por la Reunión RAN CAR/SAM/3, en el Plan mundial de navegación aérea para los sistemas CNS/ATM, en los resultados de la planificación y coordinación interregional, y en los SARPS y orientaciones de la OACI, relacionados con la implantación y armonización coordinada de los sistemas CNS/ATM. También, estudiar, revisar y proponer medidas para facilitar la implantación de los sistemas CNS recomendados en el FASID ANP CAR/SAM.

2. Programa de Trabajo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
CNS/1	Asuntos Generales			
CNS/1-1	Revisar, identificar, evaluar y recomendar soluciones, con la debida asignación de prioridades, sobre las deficiencias en los sistemas CNS.	A	Permanente	
CNS/1-4	Examinar el desarrollo de los sistemas CNS en otras regiones, con vista a lograr el desarrollo coordinado y armonioso interregional en conformidad con los lineamientos especificados en el Plan mundial para los sistemas CNS/ATM de la OACI.	B	Permanente	
CNS/1-5	Sugerir medidas para la protección del espectro de radio frecuencia aeronáutica.	A	Permanente	
CNS/2	Desarrollos sobre Comunicaciones			
CNS/2-1.1	Continuar la orientación y seguimiento al desarrollo de las redes de comunicaciones digitales aeronáuticas y desarrollar directrices regionales para la interoperabilidad entre las redes de comunicaciones digitales de las Regiones CAR y SAM y de las Regiones vecinas.	A	31/05/02	01/04/07
CNS/2-1.2.3	Desarrollar el plan regional para la implantación del VDL y aplicaciones aire-tierra.	B	02/05/05	19/10/07

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 23

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
CNS/2-1.3.2	Revisar, refinar y completar el Plan inicial de transición para el desarrollo evolutivo de la ATN y de sus aplicaciones.	A	07/04/03	29/11/07
CNS/2-1.3.3	Orientar el desarrollo del plan regional de direccionamiento ATN en conformidad con los principios y disposiciones técnicas de la OACI.	B	02/02/04	28/11/07
CNS/2-1.3.4	Desarrollar planes para la implantación evolutiva de la infraestructura terrestre de la ATN y el desarrollo de aplicaciones tierra-tierra, tales como AIDC y AMHS.	A	08/07/03	29/09/06
CNS/2-1.3.5	Elaborar recomendaciones sobre el uso inicial operacional y de administración de la ATN con relación a la implementación de:			
	a) aplicaciones tierra-tierra; y	A	08/07/03	28/11/07
	b) aplicaciones aire-tierra.	B	02/02/02	30/11/08
CNS/2-1.3.6	Examinar propuestas para infraestructura de comunicaciones de datos para apoyar la implantación de la ATFM	B	06/03/06	31/10/07
CNS/2-1.5	Desarrollar orientaciones regionales CAR/SAM para proveer un sistema de comunicaciones requerido para la migración hacia el intercambio de mensajes MET (METAR/SPECI y TAF) en formatos de código BUFR.	A	18/04/05	22/11/07
CNS/2-2.1	Desarrollar las comunicaciones de voz y datos VHF y HF AMS(R). Revisar, refinar y completar el Plan regional VHF y HF (Tabla CNS 2A del FASID).	A	07/01/01	25/10/08
CNS/3	Desarrollos sobre Navegación			
CNS/3-2.2	Actualizar la estrategia regional para el despliegue e implantación de los sistemas de aumentación del GNSS.	A	10/11/03	30/06/07
CNS/3.2.3.1	Consideraciones sobre la factibilidad de aplicación regional, aspectos técnicos, beneficios operacionales, costos relativos, implantación, implicaciones para el equipo de a bordo y otros aspectos pertinentes.	A	02/06/03	22/06/07
CNS/3.2.3.2	Conducir estudios sobre alternativas de implementación regional de un sistema de SBAS/GBAS, teniendo en cuenta la evolución del GNSS.	A	14/03/05	22/11/07
CNS/3-3.1	Actualizar la estrategia regional la migración hacia el GNSS.	A	03/02/04	29/11/07

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 24

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
CNS/3-3.2	Desarrollar un plan de transición de ayudas a la radionavegación e introducir fechas metas pertinentes para los sistemas de aumentación GNSS.	A	07/02/05	29/09/08
CNS/3-3.3	Elaborar plan regional de desactivación de estaciones NDB.	A	02/10/06	30/11/07
CNS/3-3.4	Revisar, refinar y completar el plan regional de navegación, proponiendo las enmiendas pertinentes a la Tabla CNS 3 del FASID.	B	02/10/05	09/05/07
CNS/4	Desarrollos sobre Vigilancia			
CNS/4-3.2	Estudios y recomendaciones de acciones para la implantación sub-regional/regional del SSR en Modo S, ADS-C, ADS-B, y otros sistemas de vigilancia.	B	01/07/05	30/11/07
CNS/4-5	Actualización y seguimiento al Plan regional sobre los sistemas de vigilancia. Actualización de la Tabla CNS4A del FASID.	B	01/02/04	30/03/08

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Antigua, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, ARINC, COCESNA, IATA, IFALPA y SITA.

El Presidente y el Vicepresidente designados por el Comité CNS elegidos en la Cuarta Reunión son respectivamente: Sr. Ricardo Bordalí (Chile) y Sra. Verónica Ramdath (Trinidad y Tobago).

SUBGRUPO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN (HRT/SG)

1. Términos de Referencia

- a) Promover y dar seguimiento a la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, con particular énfasis en identificar, evaluar y proponer, de acuerdo a los procedimientos establecidos, las correspondientes acciones para corregir las deficiencias que afectan a la seguridad de las operaciones aéreas atribuibles al desarrollo de los recursos humanos.
- b) Llevar a cabo una coordinación permanente con los órganos contribuyentes del GREPECAS, con el fin de asegurar una integración adecuada de todas las tareas que contribuyen a la implantación del ANP CAR/SAM.
- c) Determinar los requisitos regionales de capacitación y la capacidad de las Regiones para satisfacer la demanda de recursos humanos calificados, para implantar las instalaciones y servicios especificados en el Plan de Navegación Aérea.
- d) Estudiar y desarrollar planes regionales integrales para llevar a cabo la capacitación técnico/profesional del personal aeronáutico, incorporando principios de factores humanos.
- e) Armonizar y consolidar los programas de garantía de calidad para la capacitación en el campo de la navegación aérea.

2. Programa de Trabajo

Tareas		Prioridad	Finalización
1)	Identificar las necesidades y tipos de capacitación para implantar las instalaciones y servicios especificados en el Plan de Navegación Aérea..		
2)	Recolectar información y evaluar los requerimientos de capacitación dentro de las Regiones.		
3)	Determinar la capacidad de capacitación requerida a nivel regional.		
4)	Desarrollar un proceso de planificación para rectificar las carencias en la capacidad de entrenamiento en las Regiones.		
5)	Formular un plan para el establecimiento de la capacidad de instrucción a nivel regional.		
6)	Establecer un cronograma para los programas de capacitación, de acuerdo con el ANP.		
7)	Actualizar la información sobre la capacidad de capacitación existente en las Regiones.		
8)	Recolectar y evaluar el material de orientación existente en relación a los factores humanos y su desarrollo.		
9)	Trasladar, con las correspondientes acciones correctivas, las deficiencias de prioridad urgente (U) a la Junta de Seguridad Aérea.		

3. **Prioridad**

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad & Tabago, Uruguay, Venezuela y COCESNA.

5. **Presidente**

El presidente será designado por el Subgrupo durante su primera reunión.

GRUPO DE TAREAS SOBRE ASPECTOS INSTITUCIONALES

1. Términos de Referencia

- a) En base al nuevo concepto operacional ATM aprobado por la Undécima Conferencia de Navegación Aérea como marco global para la implantación de sistemas ATM, estudiar las acciones adoptadas por el Consejo de la OACI, así como por algunos Estados sobre aspectos institucionales para la implantación de los mencionados sistemas, en las Regiones CAR/SAM.
- b) Considerando los objetivos de performance para las mejoras ATM identificadas para las Regiones CAR/SAM en correspondencia con el Plan Global, sugerir maneras de asistir a los Estados que lo necesiten, en la realización de estudios de costo/beneficio, así como en los estudios económicos, financieros, jurídicos y administrativos pertinentes a proyectos técnicos y operacionales para la implantación de los sistemas CNS/ATM.
- c) Analizar, en caso necesario, aquellos aspectos del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM que pudieran requerir arreglos multinacionales.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
TF-IA/1	En consideración del nuevo concepto operacional ATM, y también de los objetivos de performance para las mejoras ATM identificadas en las Regiones CAR/SAM, elaborar propuestas para las Regiones CAR/SAM, partiendo de las acciones de carácter global sobre los aspectos institucionales adoptados por el Consejo de la OACI, así como por algunos Estados.	B	A partir de la nueva edición del Plan Global CNS/ATM	
TF-IA/2	Considerando los objetivos de performance para las mejoras ATM identificadas en las Regiones CAR/SAM y el Plan Global, desarrollar material de orientación para asistir a los Estados CAR/SAM en la realización de los estudios de costo/beneficio para los arreglos institucionales de las instalaciones/servicios multinacionales identificados.	A		2008

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 4
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS:
TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

Sección 4- 28

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
TF-IA/3	Desarrollar propuestas de concertación de arreglos financieros, administrativos y otros arreglos pertinentes para la implantación de los sistemas ATM multinacionales.	A	Dar seguimiento a la aplicación del Acuerdo Constitutivo para la implantación de una OMR	
TF-IA/4	Determinar los elementos que requieran arreglos jurídicos sobre los aspectos institucionales identificados en el acápite anterior y proporcionar orientaciones que faciliten su implantación.	A		2008
TF-IA/5	En base al material disponible, desarrollar una estrategia de implantación de instalaciones/servicios multinacionales.	A	2006	2008
TF-IA/6	Estudiar la manera más adecuada para la presentación de instalaciones/servicios multinacionales en el FASID a fin de facilitar su identificación, descripción y procesamiento de futuras enmiendas	B		2008

3. **Composición**

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Perú, Venezuela y COCESNA.

4. **Relator**

Sr. Eduardo Rodino (Argentina)

GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 5

**OTROS ÓRGANOS REGIONALES CAR Y/O SAM Y
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TRATAN
ASUNTOS DE AVIACIÓN CIVIL EN LAS REGIONES CAR/SAM**

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Comisiones Económicas Regionales

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

Organizaciones Intergubernamentales

Comunidad del Caribe (CARICOM)
Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA)
Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS)
Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL)

Organizaciones Internacionales

Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI)
Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)
Consejo Internacional de Asociaciones de Propietarios de Aeronaves y Pilotos (IAOPA)
International Business Aviation Council (IBAC)
Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA)
Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA)

Organizaciones especializadas

Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Otras

Aeronautical Radio, Inc. (ARINC)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco Mundial (BM)
Organización de Estados Americanos (OEAS)
Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques (SITA)

GRUPO REGIONAL CAR/SAM DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (GREPECAS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SECCIÓN 6

**DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y TERMINOLOGÍA PARA
LAS REUNIONES DEL GREPECAS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES**

DEFINICIONES

Los siguientes términos son utilizados en este Manual de Procedimientos:

Estado Miembro de GREPECAS.

Estado o grupo de Estados representados por un Estado de las Regiones CAR/SAM que ha sido designado como miembro del GREPECAS.

Representante de un Estado miembro de GREPECAS

Representante designado por un Estado o grupo de Estados de las Regiones CAR/SAM para que participe en las reuniones del GREPECAS con plenos derechos.

Grupo de rotación del GREPECAS

Grupo conformado por dos o más Estados y que es representado por uno de ellos como miembro de GREPECAS.

Órganos Auxiliares del GREPECAS

Los Órganos Auxiliares son creados por el GREPECAS y tienen como finalidad asistir al GREPECAS en su programa de trabajo, pudiendo ser: Grupos, Subgrupos, Comités, Grupos de Tarea, Juntas, etc.

Secretario del GREPECAS

Director de una de las Oficinas Regionales NACC o SAM de la OACI designado por el Secretario General de la OACI para cumplir funciones como Secretario del GREPECAS.

Presidente

Miembro de GREPECAS o de un Órgano Auxiliar a quién se le asigna la responsabilidad de presidir las reuniones y otras funciones inherentes a su cargo.

Vice-presidente

Miembro de GREPECAS o de un Órgano Auxiliar a quién se le asigna la responsabilidad de presidir las reuniones asumiendo la presidencia cuando el presidente se vea imposibilitado a hacerlo.

Relator

Miembro de un Grupo de Tarea, Grupo de Trabajo y Grupo Ad hoc a quien se le asigna la responsabilidad de coordinar y presidir las reuniones del GREPECAS de Tarea y representarlo en las reuniones del GREPECAS o del Órgano Auxiliar correspondiente.

Relator Suplente

Miembro de un Grupo de Tarea a quien se le asigna la responsabilidad de reemplazar al Relator cuando este se vea imposibilitado a ejercer sus funciones.

Observador

Persona que asiste a las reuniones del GREPECAS como representante de un Estado u Organización Internacional y que no tiene plenos derechos.

Asesor

Representante de un miembro autorizado para actuar en su nombre como colaborador del miembro designado por el Estado.

Plenos derechos

Tener derecho a votar.

ACRÓNIMOS

ACG	Grupo Coordinador de Administración
ACI	Consejo Internacional de Aeropuertos
AERMETSG	Subgrupo de Meteorología Aeronáutica
AGA/AOP/SG	Subgrupo de Aeródromos y Ayudas Terrestres/Planificación Operacional de Aeródromos
AIMS/MAP/SG	Subgrupo de ~~Gestión de la Información Aeronáutica y~~ ~~Cartas Aeronáuticas~~
ANC	Comisión de Aeronavegación
ARINC	Aeronautical Radio Inc.
ASB	Junta de Seguridad de la Aviación
ATM/CNS/SG	Subgrupo de Gestión del Tránsito Aéreo/Comunicaciones, Navegación y Vigilancia
ATM/COMM	Comité de Gestión del Tránsito Aéreo
AVSEC/COMM	Comité de la Seguridad de la Aviación
BORPC	Requisitos operacionales básicos y criterios de planificación
CAR	Caribe
CAR/SAM	Caribe/Sudamérica
CAR/SAM ANP	Plan de Navegación Aérea CAR/SAM
CARICOM	Comunidad del Caribe
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CLAC	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil
CNS/ATM	Comunicaciones, Navegación y Vigilancia/Gestión del Tránsito Aéreo
CNS/COMM	Comité de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
FASID	Documento sobre las Instalaciones y Servicios

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS – SECCIÓN 6
**DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y TERMINOLOGÍA PARA
LAS REUNIONES DEL GREPECAS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES**

Sección 6- 4

GREPECAS	Grupo Regional CAR/SAM de Planificación y Ejecución
HRT/SG	Subgrupo de Recursos Humanos y Capacitación
IAOPA	Consejo Internacional de Asociaciones de Propietarios de Aeronaves y Pilotos
IATA	Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBAC	International Business Aviation Council
IFALPA	Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas
IFATCA	Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo
IPGH	Instituto Panamericano de Geografía e Historia
NACC	Norteamérica, Centroamérica y Caribe
ND	Nota de Discusión
NE	Nota de Estudio
NI	Nota de Información
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OD	Orden del Día
OECS	Organización de los Estados del Caribe Oriental
OMM	Organización Meteorológica Mundial
PANS	Procedimientos para los servicios de navegación aérea
PET	Herramientas de planificación y evaluación
PIRG	Grupo Regional de Planificación y Ejecución
PCIRAO ~~Asuntos Regionales~~	Oficina de Planificación y Coordinación Mundial Oficina de
Reunión RAN CAR/SAM	Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM
SAM	Sudamérica
SARPS	Normas y métodos recomendados

SITA	Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques
SUPPs	Procedimientos Suplementarios Regionales
UE	Unión Europea

TERMINOLOGÍA

La siguiente es una guía de términos (en Inglés y Español) para ser utilizada al preparar la documentación que será presentada para revisión durante las reuniones del GREPECAS y sus Órganos Auxiliares:

Terminología

Español	Inglés
Addenda	Addendum
Ad hoc	Ad hoc
Adjunto (de un Apéndice)	Attachment (of an Appendix)
Apéndice	Appendix
Corrigendo	Corrigendum
Cuestión # del Orden del Día	Agenda Item #
Flimsy	Flimsy
Informe Final	Final Report
Informe Provisional	Draft Report
Nota de Discusión (ND)	Discussion Paper (DP)
Nota de Estudio (NE)	Working Paper (WP)
Nota de Información (NI)	Information Paper (IP)
Notas Aclaratorias	Explanatory Notes
Orden del Día	Agenda
Orden del Día (OD)	Order of Business (OB)
Orden del Día Provisional	Draft Agenda
Organizaciones Internacionales	International Organizations
Órgano Auxiliar	Contributory Body
Proyecto de Decisión	Draft Decision
Proyecto de Conclusión	Draft Conclusion
Reseña	Historical
Revisado	Revised
Suplemento	Supplement

Nota para la Secretaría para la preparación de documentación:

Los Apéndices se ordenan en orden alfabético: **A, B, C, D...**

En caso de sobrepasar el alfabeto, se utilizará el siguiente criterio también en orden alfabético: **AA, BB, CC, DD...**

Los Adjuntos a los Apéndices se ordenaran en orden numérico: **1, 2, 3, 4...**

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL GREPECAS

Válida
Finalizada
Reemplazada

APÉNDICE B

(IPM-19) SISTEMAS METEOROLÓGICOS

Alcance: Mejorar la disponibilidad de información meteorológica en apoyo de un sistema de ATM mundial sin límites perceptibles entre sus componentes.

Componentes conexos del concepto operacional: AOM, DCB, AO y AUO.

Descripción de la estrategia

1.85 Se requiere acceso inmediato a información meteorológica relativa a las operaciones (OPMET), mundial y en tiempo real, para ayudar en la ATM a fin de tomar decisiones tácticas para la vigilancia de las aeronaves, la gestión de la afluencia del tránsito aéreo y el encaminamiento flexible y dinámico de las aeronaves, lo que contribuirá a optimizar el uso del espacio aéreo. Esos requisitos estrictos implicarán que la mayoría de los sistemas meteorológicos tengan que ser automatizados y que el servicio meteorológico para la navegación aérea internacional se proporcione de modo integrado y completo a través de sistemas mundiales, como el sistema mundial de pronósticos de área (WAFS), la vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales (IAVW) y el sistema de advertencia de ciclones tropicales de la OACI.

1.86 Se requerirán mejoras del WAFS, de la IAVW y del sistema de advertencia de ciclones tropicales de la OACI para mejorar la precisión, distribución oportuna y utilidad de los pronósticos emitidos a fin de optimizar el uso del espacio aéreo.

1.87 Al aumentar el uso de enlaces de datos, para el enlace descendente y ascendente de información meteorológica (a través de sistemas como el D-ATIS y el D-VOLMET), se ayudará en la secuenciación automática de las aeronaves en la aproximación y se contribuirá a maximizar la capacidad. Con las innovaciones en el campo de los sistemas meteorológicos automatizados basados en tierra para apoyar operaciones en el área terminal se proporcionará información OPMET, como alertas automáticas de cizalladura del viento a poca altura e informes automáticos de vórtice de estela en la pista. Con la información OPMET de los sistemas automatizados, también se ayudará a proporcionar en forma oportuna pronósticos y alertas sobre fenómenos meteorológicos peligrosos. Estos pronósticos y alertas, junto con la información OPMET automática, contribuirán a maximizar la capacidad de las pistas.

APÉNDICE C

SUBGRUPO DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA (AERMET/SG)

1. Términos de Referencia

- a) ~~Monitorear la implantación de las facilidades y servicios MET; del sistema mundial de pronóstico de área; de la vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales; del sistema de alerta de los ciclones tropicales; y la emisión y difusión de los datos OPMET. Identificar cualquier deficiencia y desarrollar propuestas para mejorar su implantación; Asegurar el desarrollo continuo y coherente del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM y el Plan Regional CAR/SAM para el Sistema ATM en el área MET;~~
- b) ~~Revisar y actualizar el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM para que esté de acuerdo con los requerimientos operacionales de las Regiones CAR/SAM y asegurar que su implantación sea continua y coherente y esté dirigida hacia los nuevos sistemas CNS/ATM en lo que concierne a MET;~~
- eb) Revisar en forma continua la lista de deficiencias en el área MET, identificar nuevas deficiencias que impidan la implantación o la provisión del servicio MET en las Regiones CAR/SAM y proponer acciones para su corrección;
- cd) Monitorear la investigación y desarrollo de los sistemas CNS/ATM, las pruebas y demostraciones en el campo CNS/MET y facilitar la transferencia de ésta información y experiencia entre los Estados CAR/SAM y recomendar acciones específicas orientadas a la implantación de los servicios MET para satisfacer los requisitos CNS/ATM.

2. Programa de Trabajo

TOR = Términos de referencia

A* Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.

B* Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.

C* Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

No.	Referencia	Objetivo Estratégico e IPM	Tarea	Prioridad*	Fecha	
					Inicio	Finalización
8-1	TOR	A - Seguridad Op. D – Eficiencia & IPM 19	Hacer una encuesta sobre las facilidades y servicios MET y presentar los resultados en términos porcentuales de la implantación de las facilidades y de los servicios a la AERMETSG/9	A	JUL 2007	DIC 2007
8-2	TOR	D – Eficiencia & IPM 19	Monitorear la implantación del WAFS, en particular sobre la preparación de los Estados para convertir los pronósticos del tiempo significativo (SIGWX) recibidos, en mapas SIGWX en la clave BUFR y presentar los resultados en términos porcentuales a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
8-3	GREPECAS	D – Eficiencia & IPM 19	Hacer una encuesta sobre la eficacia del ISCS a fin de enviarla a los puntos focales y analizar los resultados de la misma para ser presentados a la AERMETSG/9.	A	FEB 2007	MAY 2007
8-4	TOR	A – Seguridad Op. & IPM 19	Monitorear la implantación de la IAVW, en particular, el estado de designación de los observatorios de volcanes y presentar los resultados en términos porcentuales de la implantación de la IAVW y de la designación de observatorios de volcanes a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
8-5	GREPECAS	A – Seguridad Op. & IPM 19	Llevar a cabo pruebas de SIGMET WV anuales, analizar los resultados de las mismas y presentarlos en la siguiente Reunión del AERMETSG.	B	NOV 2006	Continua
8-6	GREPECAS	A – Seguridad Op. D – Eficiencia & IPM 19	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, un borrador de Manual Guía para el desarrollo de planes de emergencia en los aeropuertos en caso de erupciones volcánicas en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	MAR 2008
8-7	TOR	A – Seguridad Op. & IPM 19	Monitorear la implantación del sistema de alerta de los ciclones tropicales, en particular la introducción de pronósticos cada 6 horas.	A	ENE 2007	DIC 2007
8-8	TOR	A – Seguridad Op. & IPM 19	Monitorear la emisión y difusión de datos OPMET, en particular de los SIGMET de acuerdo con los requerimientos expresados en las Tablas MET 1A y 2B del FASID CAR/SAM y “globales”	B	MAR 2007	Continua
8-9	TOR	A – Seguridad Op. & IPM 19	Monitorear el intercambio de información OPMET (METAR/SPECI, TAF y SIGMET en la clave BUFR)	TBD	TBD	TBD
8-10	GREPECAS	A – Seguridad Op. & IPM 19	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, el borrador de una Guía OPMET	B	JUL 2005	MAR 2008
8-11	GREPECAS	A – Seguridad Op. & IPM 19	Desarrollar un plan para la implantación de la migración de los mensajes OPMET en la clave BUFR, en el que se tengan las posibilidades de escenarios diferentes para la transición, incluyendo un estudio de costo beneficio y sus implicaciones.	A	ENE 2007	DIC 2008

- C3 -

No.	Referencia	Objetivo Estratégico e IPM	Tarea	Prioridad*	Fecha	
					Inicio	Finalización
8-12	GREPECAS	A – Seguridad Op. & IPM 19	Coordinar el control del intercambio de datos OPMET, analizar los resultados y presentar los resultados en la siguiente Reunión del AERMETSG.	A	JUL 2006	Continúa
8-13	TOR	A – Seguridad Op. D - Eficiencia & IPM 19	Con base en la última edición del Doc 9750 – <i>Plan Mundial de Navegación Aérea para los sistemas CNS/ATM</i> , desarrollar el capítulo MET del <i>Plan Regional CAR/SAM para la implantación de los sistemas CNS/ATM</i> , Documento I.	B	JUN 2006	DIC 2007
8-14	TOR	A – Seguridad Op. D - Eficiencia & IPM 19	Monitorear la investigación y desarrollo del concepto MET en el campo CNS/ATM y facilitar la transferencia de esta información y experiencia entre los Estados CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007
8-15	GREPECAS TOR	A – Seguridad Op. & IPM 19	Identificar actividades para la implantación de nuevos servicios meteorológicos relacionados tanto a la capacitación como a la aplicación de los nuevos sistemas CNS/ATM. Proporcionar lineamientos.	A	JUL 2005	DIC 2007
8-16	CAR/SAM/3	D - Eficiencia & IPM 19	Llevar a cabo un estudio para determinar la necesidad de servicios VOLMET en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007
8-17	GREPECAS	A – Seguridad Op. D - Eficiencia & IPM 19	Proponer medidas a corto, mediano y largo plazo para satisfacer los requerimientos de personal MET en los Estados de las Regiones CAR/SAM.	B	ENE 2005	DIC 2007
8-18	GREPECAS TOR	A – Seguridad Op. D - Eficiencia & IPM 19	Actualizar la lista de deficiencias en el área MET.	A	JUL 2005	Continúa

3. Composición

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, COCESNA, IATA, IFALPA y OMM.

4. Presidencia

Presidencia: ~~Sr. Gustavo Flores (Argentina)~~ Se elegirá en la AERMETSG/9

Vice-Presidente: Se elegirá en la AERMETSG/9

- FIN -

APÉNDICE D

GRUPO DE TAREA SOBRE CENIZA VOLCÁNICA

1. Términos de Referencia

Implantación de la vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales (IAVW) y el sistema de alerta de los ciclones tropicales.

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
	Implantación de la IAVW			
4	Monitorear la implantación de la IAVW, en particular, el estado de designación de los observatorios de volcanes y presentar los resultados en términos porcentuales de la implantación de la IAVW y de la designación de observatorios de volcanes a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
5	Llevar a cabo pruebas periódicas SIGMET WV anuales, analizar los resultados de las mismas y presentarlos en la siguiente reunión del AERMETSG.	B	NOV 2006	Continúa
6	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, un borrador de Manual Guía para el desarrollo de planes de emergencia en los aeropuertos en caso de erupciones volcánicas en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	MAR 2008
7	Monitorear la implantación del sistema de alerta de los ciclones tropicales, en particular la introducción de pronósticos cada 6 horas.	A	ENE 2007	DIC 2007

3. Prioridad

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. Composición

~~Argentina: Sr. Gustavo Flores (Relator)~~ A ser elegido durante esta reunión.

Chile: Reynaldo Gutiérrez
 Colombia: Oscar Bermúdez
 Cuba: Guillermo Armengol
 Estados Unidos: Steven Albersheim
 Paraguay: Roberto Salinas
 IATA: Mauricio Morán

APÉNDICE E

GRUPO DE TAREA MET/ATM/OP SOBRE MET EN EL CONCEPTO ATM

1. Términos de Referencia

Implantación del sistema mundial de pronóstico de Área (WAFS).

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
	Implantación del WAFS			
2	Monitorear la implantación del WAFS, en particular sobre la preparación de los Estados para convertir los pronósticos del tiempo significativo (SIGWX) recibidos, en mapas SIGWX en la clave BUFR y presentar los resultados en términos porcentuales a la AERMETSG/9.	A	FEB 2001	DIC 2007
3	Hacer una encuesta sobre la eficacia del ISCS a fin de enviarla a los puntos focales y analizar los resultados de la misma para ser presentados a la AERMETSG/8.	A	FEB 2007	MAY 2007
	Requerimientos MET en el concepto CNS/ATM			
13	Con base en la última edición del Doc 9750 – <i>Plan Mundial de Navegación Aérea para los sistemas ATM</i> , desarrollar el capítulo MET del <i>Plan Regional CAR/SAM para la implantación de los sistemas CNS/ATM</i> , Documento I.	B	JUN 2006	DIC 2007
14	Monitorear la investigación y desarrollo del concepto MET en el campo ATM y facilitar la transferencia de esta información y experiencia entre los Estados CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007
15	Identificar actividades para la implantación de nuevos servicios meteorológicos relacionados tanto a la capacitación como a la aplicación de los nuevos sistemas ATM. Proporcionar lineamientos.	A	JUL 2005	DIC 2007
16	Llevar a cabo un estudio para determinar la necesidad de servicios VOLMET en las Regiones CAR/SAM.	B	JUL 2005	DIC 2007

3. Prioridad

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Bolivia:	Aníbal Castro Cárdenas
Brasil:	Martim Roberto Matschinske (MET)
Estados Unidos:	Steven Albersheim
Panamá:	Celestino Lamboglia
Perú:	Baldomero Celis
IFALPA:	Christian Cardoso (Relator)

APÉNDICE F

GRUPO DE TAREA COM/MET

1. Términos de Referencia

Implementar la emisión global de los datos meteorológicos aeronáuticos operacionales (OPMET).

2. Programa de Trabajo

NÚMERO DE TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	PRIORIDAD	FECHA	
			INICIO	FINALIZACIÓN
	Intercambio OPMET			
8	Monitorear la emisión y difusión de datos OPMET, en particular de los SIGMET de acuerdo con los requerimientos expresados en las Tablas MET 1A y 2B del FASID CAR/SAM y “globales”	B	MAR 2007	Continúa
9	Monitorear el intercambio de información OPMET (METAR/SPECI, TAF y SIGMET en la clave BUFR)	TBD	TBD	TBD
10	Desarrollar, en coordinación con la Secretaría, el borrador de una Guía OPMET	B	JUL 2005	MAR 2008
11	Desarrollar un plan para la implantación de la migración de los mensajes OPMET en la clave BUFR, en el que se tengan las posibilidades de escenarios diferentes para la transición, incluyendo un estudio de costo beneficio y sus implicaciones.	A	ENE 2007	DIC 2008
12	Coordinar el control del intercambio de datos OPMET, analizar los resultados y presentar los resultados en la siguiente Reunión del AERMETSG.	A	JUL 2006	Continúa
	Capacitación en el área MET			
17	Proponer medidas a corto, mediano y largo plazo para satisfacer los requerimientos de personal MET en los Estados de las Regiones CAR/SAM.	B	ENE 2005	DIC 2007
	Deficiencias en el área MET			
18	Actualizar la lista de deficiencias en el área MET.	A	JUL 2005	Continúa

3. Prioridad

- A** Tareas de alta prioridad con relación a las cuales debe acelerarse el trabajo.
- B** Tareas de mediana prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo lo más pronto posible, pero sin detrimento de las tareas de prioridad **A**.
- C** Tareas de menor prioridad, con relación a las cuales debe iniciarse el trabajo según lo permitan el tiempo y los recursos, pero sin detrimento a las tareas de prioridad **A** y **B**.

4. **Composición**

Bolivia:	Javier Günther Vizcarra
Brasil:	Carlos Roberto Henriques
Cuba:	Juan Ayón (Relator)
Estados Unidos:	Steven Albersheim
Panamá:	Erick Montero Silvera
Venezuela:	Ramón Velásquez y Héctor Araujo Lozada (CNS)
IATA:	Mauricio Morán
WMO:	Herbert Pümpel

APÉNDICE G

MEDIDAS RECOMENDADAS PARA CONTRIBUIR A AHORRAR RECURSOS Y OPTIMIZAR LA LABOR DEL MECANISMO DEL GREPECAS

1. Establecimiento de un esquema de rotación de la sede de las reuniones del GREPECAS y sus órganos auxiliares en los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales.
2. Prolongar el periodo entre reuniones del GREPECAS y sus órganos auxiliares.
3. Establecimiento de Sedes para Reuniones con una anticipación de tres años.
4. Establecimiento de métodos de administración de proyectos.
5. Uso de Internet y realización de conferencias telefónicas.
6. Otras.